REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

Nº 27 **LA PLATA, martes 10 de mayo de 2016**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIONES N° 520, 521, 522 Y 523, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES Y CADETAS.
* RESOLUCIÓN N° 544, DELEGANDO EN EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
* RESOLUCIÓN N° 546, DISPONIENDO MEDIANTE DECRETO N° 116/16, PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA.
* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 002, APROBANDO Y REALIZANDO CURSO DE “RESCATE EN ALTURA”.
* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 003, APROBANDO Y REALIZANDO CURSO DE “HAZMAT II”.
* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 004, APROBANDO Y REALIZANDO CURSO DE “BÚSQUEDA Y RESCATE SUBACUÁTICO”.
* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 005, APROBANDO Y REALIZANDO CURSO DE “ASESORES TÉCNICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS”.
* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 006, APROBANDO Y REALIZANDO CURSO DE “PERITO EN EXPLOSIVOS”.
* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 007, APROBANDO Y REALIZANDO CURSO DE “PERITO EN INCENDIO Y EXPLOSIONES”.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
* SUPLEMENTO DE FUGADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO.
* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 4 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-909.609/13 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de la Cadeta Mariana Ester MARCENARO, legajo N° 192.309, incorporada mediante Resolución N° 291/14 en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Costa, atento haber finalizado el “Curso para Oficial de Policía”, aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la designación mencionada, informando la nomenclatura correspondiente;

Que en orden a lo expuesto procede el dictado del acto administrativo que designe en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de la encartada;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a la Cadeta Mariana Ester MARCENARO (DNI 35.180.285 - clase 1990), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 520.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-103.662/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante Resoluciones N° 2507/15, N° 2513/15, N° 2806/15, N° 131/16, N° 132/16, N° 134/16 y N° 149/16, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Pilar, atento haber finalizado el “Curso de Formación de Policía de Prevención Local”, aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de abril de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja, y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 521.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AGUILAR MICAELA DEL CARMEN	38914790	1994	489329
2	AGUIRRE CARLOS GABRIEL	28162364	1980	488026
3	AGUIRRE MARIA SOL	39706882	1996	489251
4	AQUINO RAMON RICARDO	39908230	1996	489542
5	ARGUELLO KARINA BEATRIZ	29296858	1982	489252
6	ARIAS FRANCA VICTORIA	36276785	1991	488027
7	ARRIETA CELINA VANIRIA	37392139	1993	488028
8	AVALOS YBAÑEZ EZEQUIEL FRANCISCO	35431251	1991	489253
9	BAZAN JULIO CESAR	28897655	1981	488531
10	BEKER PAOLA ROSANA	36093660	1990	488030
11	BENITEZ LORENA PAOLA	40578979	1997	491949
12	BERTONCELLI SANDRA VERONICA	37695269	1993	488031
13	BROQUE VANESA MARISOL	39434908	1996	489254
14	CABALLERO LUIS ARMANDO	36899000	1993	488785
15	CABRERA TAPIA NANCY MABEL	19028529	1994	488532
16	CALAIDIS JULIO CESAR	29117264	1982	488032
17	CARRIZO GONZALO ESTEBAN	38293908	1993	488786
18	CASTRO GISELA ALEJANDRA	33355543	1987	491976
19	CASTRO Y PEREZ BRAIAN FRANCO	38294162	1994	488033
20	CORBALAN NADIA SABRINA	34261784	1988	488533
21	DE NARDO MAURO NICOLAS	39294628	1995	488034
22	EPUANTE INGRID MALENA	35823327	1990	490000
23	ESCALADA MARIA ROSA AGUSTINA	35004754	1992	489256
24	FERNANDEZ HUGO LEANDRO	38922805	1995	488036
25	FERNANDEZ NATALIA SOLEDAD	30180978	1983	488037
26	FRANZE LUZ IRINA	40854711	1997	492018
27	FRIAS TATIANA MICAELA	37879834	1993	488534
28	GAMARRA EMMANUEL MAXIMILIANO	37698786	1993	489258
29	GETED SILVIA VERONICA	29731087	1982	488038

30	GODOY DIEGO MATIAS	38914938	1995	488039
31	GOMEZ GLADIS EVANGELINA	29995019	1983	488040
32	GONZALEZ HERNANDEZ ROMINA VIVIANA	35994376	1990	489260
33	GONZALEZ IVAN EZEQUIEL	39506553	1996	489259
34	GUERRERA CAMILA LOANA	39986327	1996	489261
35	GUZMAN QUIJANO MICAELA AYELEN	39757754	1996	489262
36	GUZMAN RAUL OSCAR	31358863	1985	488535
37	LAMPRET SOFIA MACARENA	39741155	1996	489264
38	LOPEZ BETIANA FERNANDA	31299579	1984	489265
39	LOPEZ CUBILLA LEONELA MERCEDES NOEMI	35405299	1990	488042
40	MACHADO ELEONORA TATIANA	36470515	1993	488043
41	MARQUEZ KATHERINE YANET	43196519	1996	492091
42	MEDINA XAVIER ERNESTO	34254572	1988	489266
43	MEDRANO YAMILA BELEN	18894866	1994	488536
44	MENDEZ ZELAYA GUIDO NICOLAS	39763315	1996	488044
45	PEREYRA MARLENE NAIR	41892052	1997	488047
46	RODRIGUEZ JESUS SEBASTIAN	33677691	1988	489330
47	ROJAS LUCAS NICOLAS	38466865	1994	489543
48	RUIZ ELISA DANIELA	39590772	1996	488048
49	RUIZ DIAZ JULIO EZEQUIEL	28504396	1980	488049
50	SALDAÑA YANINA ANABELA	42154832	1994	488538
51	SOLIZ ALVARO	19030176	1994	488050
52	TECHEIRA VERONICA	34003581	1988	490199
53	VELIZ KARINA	36179370	1991	488539
54	VISPO CARLOS ALBERTO	32650983	1987	489268
55	VIVAS ARIANA NAHIR	38922666	1995	489269
56	VIVAS CINTIA SOLEDAD	31202953	1984	489331

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-330.488/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Coordinación de Escuelas sedes Descentralizadas, propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de la Cadeta Gisela Eliana ROLON, legajo N° 192.308, incorporada en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", sede Bahía Blanca, por Resolución N° 291/14, atento haber cumplimentado todos los espacios curriculares correspondientes al Primer Nivel del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 3506/10 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a la Cadeta Gisela Eliana ROLON (DNI 30.423.303 - clase 1983), legajo N° 192.308, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 522.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-066.508/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas, incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local General Rodríguez mediante Resoluciones N° 1841/15 y N° 1449/15, que han finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de marzo de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local General Rodríguez, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja, y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 523.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALDERETE NESTOR FABIAN	29382581	1982	484687
2	BARRAZA HECTOR GABRIEL	39581765	1996	485431
3	BENITEZ LORENA BEATRIZ	27366249	1979	484583
4	BERGARA NATALIA BELEN	38637293	1994	485348
5	BOGADO PRISCILA AYELEN	36697840	1992	485441
6	BORRERO DARIO ALBERTO	37756008	1993	485256
7	CARMONA PEDRO OMAR	34181470	1982	484970
8	COLLADO MARISOL LORELEY	38913360	1995	485373
9	COLMAN IRALA PEDRO MARCELO	19028389	1992	484572
10	CORREAS GASTON MATIAS	30275621	1983	484730
11	DI LAURO CLAUDIO DAMIAN	40463763	1997	485475
12	DUDOK MAURO LEANDRO	29683242	1983	484700
13	GAUNA SERGIO DANIEL	34727446	1990	485011
14	GOMEZ CLAUDIA ELIZABETH	38058791	1993	487022
15	GOMEZ CRISTIAN MAURICIO	30716448	1984	484759
16	GOMEZ EDITH LUJAN	32403767	1986	487023
17	GOMEZ JUAN MANUEL	29194454	1982	484672
18	GONZALEZ ANDREA ERICA	26757938	1979	484577
19	MACIEL MIGUEL ENRIQUE	29733202	1982	484701
20	MANRIQUE SABRINA ALEJANDRA	37787442	1993	485258
21	MARTINEZ ERICA YANEL	32696661	1987	484875
22	MORALES OSCAR EZEQUIEL	32764907	1986	484879
23	MUSSO GISELLE SOLANGE	32670324	1986	484869
24	PEREDO ANABELA	32379454	1986	484852
25	PORCELLI LEONARDO GABRIEL	38839054	1995	487024
26	ROGER SANTIAGO FABIAN	38636994	1995	485347
27	SALATINO CLAUDIO ARIEL	38270535	1994	487025
28	SUAREZ PEDRO PABLO	36827539	1992	485193
29	UÑO ERIC ALDO	37250658	1991	485228

_____

LA PLATA, 5 de mayo de 2016.

VISTO el Expediente N° 21.100-133.846/16, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de dotar de mayor fluidez y celeridad a los trámites de contratación del personal docente que presta servicios en las sedes descentralizadas de la Escuela de Formación Policial “Juan Vucetich” y en las Academias de las Unidades de Policía de Prevención Local, resulta oportuno y conveniente delegar en el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación la suscripción de los contratos de la planta funcional docente, ello sin perjuicio de la facultad de avocación del suscripto para entender en esta materia;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, Patricio Lombilla (D.N.I. 20.573.333), la suscripción de los contratos de locación de servicios docentes que presten sus servicios en las sedes descentralizadas dependientes de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y en las Academias de las Unidades de Policía de Prevención Local.

ARTÍCULO 2°.- En todo acto que se suscriba con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 544.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 6 de mayo de 2016.

VISTO las Leyes N° 13.482 y N° 14.803, el Decreto N° 116/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 116/16 la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires dispuso que está obligado a la presentación de una Declaración Jurada Patrimonial el Personal de la Policía con categoría igual o superior a la de Subcomisario o equivalente, o persona de categoría inferior a cargo de una Comisaría, ante la Escribanía General de Gobierno;

Que la Ley N° 13.482 establece que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que en ese marco, deviene oportuno y conveniente, a fin de avanzar en las políticas de transparencia y organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, disponer la presentación de copia de dicha información ante la Auditoria General de Asuntos Internos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los agentes comprendidos en el Decreto N° 116/16 deberán, en los términos y plazos establecidos en la citada norma, presentar ante la Auditoria General de Asuntos Internos una copia firmada en original de la presentación que se efectúe ante Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Superintendente General de Policía para que tome las medidas pertinentes a fin de que se de estricto cumplimiento a los establecido en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Auditoria General de Asuntos Internos para que tome las medidas disciplinarias que por derecho correspondan respecto del personal policial que no de cumplimiento a lo ordenado mediante la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 546.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 3 de mayo de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-112.918/16, por el cual la Dirección de Bomberos, a través de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propician la aprobación y realización del Curso “Rescate en Altura”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 371/14.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso denominado “Rescate en Altura” obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado para personal policial de ambos sexos pertenecientes a la Dirección de Bomberos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Bomberos, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden supeditadas a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Bomberos, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 002.

Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

PROYECTO DE CAPACITACIÓN
CURSO
"RESCATE EN ALTURA"

1. Materia.
Rescate en Altura.

2. Tipo de actividad.
Curso de capacitación teórico y práctico.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.
La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.
La Dirección de Bomberos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y el Centro de Altos Estudios y Especialidades Policiales la organización del curso.

4. Destinatarios
Personal de ambos sexos perteneciente a la Dirección de Bomberos, de la Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

4.1 Cupo.
El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 15 (quince) cursantes.

5. Fundamentación

El Ministerio de Seguridad dentro de sus funciones esenciales tiene como objeto capacitar a las policías que desempeñan tareas específicas como es el caso de la Dirección de Bomberos de la Policía de Seguridad Siniestral.
Dicho personal esta abocado a las actividades de prevención, mantener el orden y la seguridad publica, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población ante casos de incendio u otras situaciones siniestrales o de emergencia.
La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente para el desempeño de la función policial y en especial atención en áreas técnicas tendientes a minimizar posibles consecuencias dañosas para el personal policial interviniente y las victimas que requieran de su intervención.
Por tal motivo este curso esta orientado al personal de los distintos organismos operativos que componen la Dirección de Bomberos que operan una basta variedad de maquinarias, equipos y riesgos propios de la actividad, los cuales requieren de capacitación permanente para actualizar medidas preventivas a adoptarse, para un correcto uso evitando accidentes en el personal como a terceros. Las técnicas de rescate en altura requieren ubicar al personal de Bomberos en la posición de trabajo a desarrollar, siendo fundamental el conocimiento de las técnicas y maniobras de rescate como en el combate de incendio en altura.

6. Objetivos

6.1. Objetivo general:
Adquirir los conocimientos teóricos prácticos, para lograr un desenvolvimiento idóneo y responsable en la función de rescatistas en altura, desarrollando esta actividad dentro de normas preestablecidas y en un marco de seguridad acorde a la función a desempeñar.

6.2. Objetivos específicos:
- Formar en conocimiento y aplicación de nociones de seguridad en tareas de rescate en altura al personal involucrado.
- Adaptarse al medio en condiciones adversas.
- Dominar técnicas de descenso y rescate de víctimas.
- Dominar las técnicas de apoyatura para la labor específica del rescate en altura.
- Reconocer los alcances y limitaciones de la actividad.

7. Carga horaria

El curso de dictará en el transcurso de 12 (doce) semanas, sumando un total de 192 (ciento noventa y dos) horas reloj. Se dictarán 8 (ocho) horas reloj por día, acorde el siguiente detalle:

7.1. Módulos y carga horaria.

N°	Módulo	Modalidad	Horas Reloj	
			Teóricas	Practicas
1	Generalidades del Rescate.	Teórico - Practico	6	8
2	Equipos y Materiales.	Teórico – Practico	13	32
3	Técnicas de Descenso.	Teórico – Practico	13	32
4	Manejo del Politraumatizado.	Teórico – Practico	16	16
5	Combate de Incendio en Altura.	Teórico – Practico	16	8
6	Entrenamiento Físico.	Teórico - Practico	2	30
Carga horaria parcial			**66**	**126**
Carga horaria total			**192**	

7.2. Instructores por módulo.

Nro.	Módulo	Instructor
1.	Generalidades del Rescate.	Mayor DE ANDREA, Horacio
2.	Equipos y Materiales.	Comisario HUSAIN, Ernesto
3.	Técnicas de Descenso.	Comisario CESTARO, Pablo
4.	Manejo del Politraumatizado.	Teniente 1ro. NAVA, Emmanuel
5.	Combate de Incendio en Altura.	Capitán ACOSTA ALONSO, Marcelo Fabián
6.	Entrenamiento Físico.	Comisario CESTARO, Pablo

8. Modalidad

Los módulos, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter de cursada presencial.

8.1 Requisitos de ingreso

- Presentación voluntaria.
- Constancia emitida por el titular de su destino en donde figure que el interesado desarrolla funciones operativas en Dependencias de la Dirección de Bomberos.
- Cumplir con los requisitos de aptitud médica que la Superioridad, oportunamente considere de aplicabilidad para la función.
- Poseer certificado psicofísico con apto médico correspondiente.

8.2 Causales de exclusión del curso

Podrá ser formalmente solicitada al C.A.E.E.P. por el Coordinador del Curso y tendrá efecto inmediato para todo aquel cursante que:

a) No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.
b) Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso de rescate en Altura, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.
c) Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de los módulos, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.
d) No haber aprobado las instancias evaluativas, ni recuperatorias previstas para cada módulo.

9. Duración.

Tendrá una duración de 24 (veinticuatro) días hábiles (lunes y viernes), distribuidos en doce semanas, a razón de dos días por semana, quedando la fecha de inicio subordinada a su aprobación y publicación.

10. Lugar.

Las horas teóricas, se realizaran en:

- División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral Calle 52 entre 117 y 118 de La Plata.

Las actividades prácticas se realizaran en Dependencias pertenecientes a la Dirección de Bomberos, a saber:

- Cuartel de Bomberos La Plata Calle 52 entre 117 y 118 de La Plata.

Al mismo tiempo las prácticas se llevaran a cabo en los siguientes edificios de altura:

- Edificio de Obras Publicas 7 e/ 58 y 59 La Plata.

Para el desarrollo de estas prácticas, el Coordinador del curso comunicará, con tres días de anticipación al C.A.E.E.P., el lugar, día, hora y los pormenores del desarrollo de la misma, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; esto responde a la necesidad de seleccionar el día de la practica teniendo en cuenta las características topográficas del terreno en relación con las condiciones climáticas proyectadas.

11. Contenidos mínimos.

Módulo N° 1: Generalidades del Rescate. Principios de la Seguridad, Manejo del Riesgo. Protocolos Pre escena. Fases de un Rescate. Roles del Equipo. Adaptación al medio.

Módulo N° 2: Equipos y Materiales. Cuerdas, normas, cuidados. Nudos de rescate. Descensotes. Camillas, Evacuación. Elementos de Protección para el Material. Sistema de Anclaje Seguro. Armado, Componentes. Escaleras. Hidroelevadores y escales mecánicas. Emplazamiento. Despliegue y repliegue, medidas de seguridad. Manejo de monitores y alimentación de las unidades. Equipamientos auxiliares.

Módulo N° 3: Técnicas de Descenso. Descenso de víctimas con arnés. Descenso de Víctimas en Camilla. Descenso de victimas por hidroelevador y escaleras mecánicas. La escalera y el rescate. Formas de asegurar y acondicionar escaleras. Anclajes varios. Cuando la Escena es Peligrosa. Intervenciones Especiales. Tiroleza. Aparejos polipastos. Sistemas de seguridad. Descenso manual.

Módulo N° 4: Manejo del Politraumatizado. Protocolo de evaluación y Evacuación. Técnicas de Inmovilización. Elementos Simulacro/Integración.

Módulo N° 5: Combate de Incendio en Altura. Teoría del fuego y la extinción. Productos de la combustión. Sus efectos sobre la seguridad de las personas. Dinámica de los humos. Incendios en interiores. Fases de combustión. Fenómenos relacionados con la capa de estratificación de los humos. Combate de incendio en interiores. Problemática del incendio en altura. Protección respiratoria. Equipos de respiración autónomos.
Características constructivas de los edificios en altura. Sistemas y servicios. Ascensores. Instalaciones fijas contra incendios. Sistemas de bombas. Sistemas de rociadores automáticos. Practica de extinción con fuego real.

Módulo N° 6: Entrenamiento Físico. Desarrollo de resistencia cardiovascular. Actividades: de corta duración y de sobrecarga. Trabajos combinados: aeróbicos y anaeróbicos. Actividades de destreza. Nutrición.

12. Evaluación.

Se llevará a cabo:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño en cada clase por módulo. A saber: muy bueno (MB), Bueno (B), regular (R). finalizando el dictado del módulo se obtendrá una nota de concepto final.
- Una evaluación teórica-práctica al finalizar los contenidos de cada módulo; se dará valor numérico de 1 a 10. El módulo se considerará aprobado si el alumno obtiene el puntaje mínimo de 7 (siete).
- Se prevé un único examen recuperatorio, en la modalidad que el instructor del módulo considere más conveniente. Este recuperatorio serán rendido en la semana posterior a la finalización del módulo cursado.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Manual de Protección Contra Incendios. National Fire Protection Association. Decimoséptima edición.
- Fundamentos de la Lucha Contra Incendios Asociación Internacional para la Formación de Bomberos (IFSTA). Cuarta edición 1998.
- Manual del Bombero Técnicas de Actuación en Siniestros. Fundación Mapfre Estudios. Edición 1994.
- PHTLS (básico y avanzado).

- Manual de Rescate Urbano.
- Manual Bronto Skylift. F66 - 2T2, F50 - 2T1.
- Manual Snorkel Modelo 8S SFF
- Manual Escalera Mecánica E-One HM 110
- Manual Escalera Mecánica Metz 7 DL 37 h / DL 44 h.

14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

14.1. Coordinador del curso

Coordinador			
Orden	**Jerarquía**	**Legajo**	**Apellido y Nombre**
1	Comisario	20135	CESTARO, Pablo

14.2. Nomina de Instructores

Coordinador			
Orden	**Jerarquía**	**Legajo**	**Apellido y Nombre**
1	Comisario	20135	CESTARO, Pablo
2	Comisario	23087	HUSAIN, Ernesto
3	Mayor	118791	DE ANDERA, Horacio
4	Capitán	144265	ACOSTA ALONSO, Marcelo Fabián
5	Teniente 1ro.	163217	NAVA, Emmanuel

15. Logística / Medios.

15. 1. Equipo personal por efectivo.

Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos:

a) Uniforme diario color azul oscuro.
b) Elementos de escritura.
c) Equipo de gimnasia de algodón (pantalón azul, remera blanca y campera azul) y zapatillas.
d) Equipo para ducha: un par de ojotas, toallón y elementos de higiene personal.
e) Mudas de ropa.
f) Elementos de rancho (plástico o metálico) en su correspondiente bolsa de rancho.

15. 2. Infraestructura.

Aula facilitada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Instalaciones y servicios del Cuartel de Bomberos La Plata.

15.3. Racionamiento.

El racionamiento será suministrado y administrado por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15. 4. Movilidad:

La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.5 Equipamiento:

Se requerirá del equipamiento propio de la función el cual será suministrado por la Dirección de Bomberos.
Se generaran apuntes por módulo, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizaran: cañón proyector y computadora personal; láminas, diarios y revistas; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.
Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

_____

LA PLATA, 3 de mayo de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-085.735/16, por el cual la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, a través de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propician la aprobación y realización del Curso "Hazmat II", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa, propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 371/14;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso denominado "HAZMAT II" obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado para personal Policial, perteneciente a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden supeditadas a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 003.

Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires

_____

Anexo Único

PROYECTO DE CAPACITACIÓN
CURSO
HAZMAT II

(Respuesta a los incidentes de materiales peligrosos — Nivel II Operaciones (defensivas)

1. Materia.
Manejo de sustancias químicas peligrosas.

2. Tipo de actividad.
Curso de capacitación.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.
La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación, como el dictado del curso poniendo a disposición sus instructores para la ejecución del mismo.
La Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, como organismo solicitante de la capacitación, planificará y organizará la actividad; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral los días de ejecución del curso.

4. Destinatarios de la propuesta
Personal Policial, perteneciente a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentación de la propuesta.
Origina tal iniciativa, la necesidad que tiene la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, de contar con efectivos altamente capacitados, para poder llevar a cabo las tareas especificas de la especialidad, sabiéndose que los niveles de respuesta a emergencias con materiales peligrosos, son cinco niveles siendo estos: el nivel I Advertencia; nivel II Operaciones Defensivas, nivel III Técnico, nivel IV Especialista, nivel V Comandante de Incidentes. Teniéndose como objetivo que cada uno de los efectivos alcance en forma escalonada, el grado máximo de capacitación, a fin de poder dar una respuesta efectiva y profesional. Y pudiendo estos desempeñar al momento de un incidente con materiales peligrosos, cualquier tarea dentro del grupo de intervención. En este caso se propone el Nivel II de respuesta a emergencias con Materiales Peligrosos, denominado Operaciones Defensivas. Siendo este nivel un peldaño mas, necesario para alcanzar el nivel mas alto de la escala. Y que todos los integrantes tengan un nivel parejo de capacitación, continuándose también, la tarea de formación de los futuros efectivos que se incorporen a esta dirección.

6. Objetivos
- Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.
- Reconocer los alcances y limitaciones de la actividad.
- Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.
- Adquirir procedimientos estandarizados para diferentes intervenciones.

7. Carga horaria
32 (treinta y dos) horas reloj de teoría y práctica.

8. Modalidad
Presencial.

9. Duración
En total el curso se dictara en 4 (cuatro) semanas, organizándose de la siguiente forma:

Un día intensivo de 8 (ocho) horas reloj cada uno por semana. Las actividades se llevaran a cabo los días lunes de 08:00 a 12:20 y de 14:00 a 18:20 hs.

10. Lugar
Dependencias pertenecientes a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas o lugar designado por esta Superintendencia.

11. Contenidos mínimos.
- Introducción a los materiales y desechos peligrosos - Clasificación CRETI
- Uso de tabla periódica
- Legislación sobre identificación y manejo de materiales y desechos peligroso
- Código Hazardous (HMIG) y Código Hazchem
- Etiquetas
- Definición / Glosarios
- Definición y funciones de los grupos de respuesta industrial
- Hojas de datos y bases de datos de seguridad y emergencia
- Toxicología - guías de exposición
- Equipo de protección respiratoria Teoría y practica Contenedores / Empaques
- Cañerías y Tubos continentes de Gas
- Principios de ecología y análisis instrumental
- Análisis de riesgos y uso de modelos heurísticos
- Monitoreo y detección: el uso de instrumentos portátiles
- Carros tanque, vagones ferroviarios contenedores de multiuso
- Ropa de protección, niveles de protección y descontaminación
- Emergencias en ferrocarriles
- Parchado, taponado, transvase y sobre empaque de tambores
- Emergencias médicas con materiales peligrosos
- Contención y confinamiento - uso de material absorbente
- Sistemas de comando de incidentes
- Sistemas de telecomunicaciones

12. Evaluación.
La evaluación de los alumnos será continua y permanente, tanto teórica como práctica, dependiendo de la temática y el abordaje que se le dé a cada contenido o tema, ajustándose al criterio de cada docente. Al finalizar la cursada de las materias los efectivos deberán rendir una evaluación a través de un cuestionario confeccionado con el sistema de respuestas múltiples.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Materiales Peligrosos Manual del Curso 137 Fire Proteccion Trining División Texas Engineering Extension Service The Texas A&M University System.
- NFPA 471 Norma sobre Practica Recomendada para la respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos 2002.
- NFPA 472 Estándar for profesional Competence of Responders to Hazardous Materials Incidents, edición 2002.
- Manual de Seguridad del Bombero. Guía para la prevención de los riesgos profesionales. Fundación MAPFRE 1996.
- Guía de respuesta en caso de Emergencia Química. Ciquime 2008.
- Sistemas de Comando de Incidentes.

14. Perfil del cuerpo docente.
Personal de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en protección contra incendios y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

14.1 Coordinador del curso

Coordinador	Legajo	Titulo
Crío. Insp. RIVERA, Gabriel	18627	Lic. En Seguridad e Higiene Industrial

14.2 Nomina de Instructores

Instructor	Legajo	Titulo
Crío. Insp RIBERA, Gabriel	18627	Lic. En Seguridad e Higiene Industrial
Comisario FINK Víctor	23004	Tec. Jurídico Superior Especializado en Ciencias Policiales con Orientación Bombero.

Oficial Subinspector CASTILLO, Pablo Nicolás	167571	Técnico Superior en Seguridad Pública
Capitán VEGA, Jorge Raul	140934	Jefe de Emergencia con Materiales Peligrosos de la localidad de Bahía Blanca
Teniente 1ro. CANALS, Pablo Fernando	149456	Instructor – Curso Haz-Mat nivel II
Subteniente MAGGIO, Jorge Omar	166304	Técnico Superior en Seguridad Pública

15. Logística / medios.
Equipamiento propio de la función. Cañón proyector y computadora personal. Pizarrón, marcadores.

16. Financiamiento de la propuesta.
Los gastos de material didáctico serán absorbidos por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

_____

LA PLATA, 3 de mayo de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-112.919/16, por el cual la Dirección de Bomberos, a través de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propician la aprobación y realización del Curso “Búsqueda y Rescate Subacuático, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 371/14;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso denominado “Búsqueda y Rescate Subacuático” obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado para personal perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y personal invitado de Organizaciones gubernamentales de todo el país con injerencia en el área específica.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Bomberos, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden supeditadas a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Bomberos, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 004.

Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires

_____

Anexo Único

PROYECTO DE CAPACITACIÓN
CURSO
"BÚSQUEDA Y RESCATE SUBACUATICO (B.R.S.)"

1. Materia.
Rescate Subacuático.

2. Tipo de actividad.
Curso de capacitación teórico y práctico.-

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.
La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.
La Dirección de Bomberos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y el Centro de Altos Estudios y Especialidades Policiales la organización del curso.

4. Destinatarios
Personal de ambos sexos perteneciente a la Dirección de Bomberos, de la Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

4.1. Cupo.

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario, es de 15 (quince) cursantes.

Fundamentación
El concepto Búsqueda y Recuperación Subacuático en función policial refiere a la tarea de establecer una zona de operaciones con un cauce o espejo de agua a la cual el personal y medios especializados, en tareas en ambiente acuático, se deben desplazar para posteriormente localizar (metodológicamente) y recuperar un objeto o cuerpo sin vida. La variante contemplada, es el rescate, en donde se trata de salvar la vida de personas involucradas en un hecho ocurrido en el mismo entorno con el empleo de las técnicas adecuadas.
El rastreo subacuático conlleva importantes riesgos para quienes se sumergen, que se multiplican considerablemente habida cuenta del tipo de escenario en los que comúnmente se llevan a cabo. Ello implica que se deban tomar numerosas medidas de seguridad a fin de minimizar dichos riesgos. Una de las principales medidas en el adecuado trabajo en equipo, que debe estar integrado con un mínimo

de cuatro buzos, como así también la rotación de los distintos equipos, cuando los rastreos se prolongan durante varios días.
Estos tipos de intervenciones, requieren en particular, por su complejidad la intervención de personal altamente calificado, en el cual confluyen diferentes tipos de especialidades siniestrales y destrezas; por esta razón, se considera de suma importancia la formación de cuadros capacitados específicamente en este tipo de situaciones complejas, en las cuales se han de aplicar diferentes técnicas de búsqueda y rescate subacuático.

5.1 Ámbitos de aplicación.
Las situaciones que demandan la intervención de personal de Búsqueda y Rescate Subacuático de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, normalmente son en carácter de auxiliar de Justicia en tareas como: búsqueda de personas desaparecidas, búsqueda de evidencia Judicial y rastrillajes. También se interviene en caso de emergencia en donde se halle involucrado el ambiente acuático. Otra intervención menos frecuente resulta ser los servicios de seguridad preventiva a eventos (normalmente deportivos) que se lleven a cabo en un espejo de agua o cauce. En todos los casos se repite la circunstancia de actuar en entornos de alto riesgo que sin la preparación adecuada suponen un peligro para el buzo.

5.2 Ventajas Operativas.
Desde el punto de vista operativo posee la ventaja de brindar mas capacidad a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en materia de búsqueda y recuperación, al no recurrir a otros organismos para realizar las tareas y dilatar así los tiempos de respuesta a los distintos requerimientos.

6. Objetivos

6.1. Objetivos generales:
Adquirir los conocimientos teóricos prácticos, para lograr un desenvolvimiento idóneo y responsable en la función de rescatistas en búsqueda y rescate subacuático, desarrollando esta actividad, dentro de normas preestablecidas y en un marco de seguridad acorde a la función a desempeñar.

6.2. Objetivos específicos:
- Evaluar la capacidad de los cursantes en tareas de búsqueda y recuperación subacuática.
- Formar en conocimiento y aplicación de nociones de seguridad en tareas de búsqueda y recuperación subacuática al personal involucrado.
- Dotar al personal de las herramientas necesarias para cumplir con el requerimiento de la Justicia en cuanto a la búsqueda, hallazgo y posterior recuperación de elementos o personas desaparecidas dentro de la jurisdicción operativa.
- Dominar las diferentes técnicas de nado con y sin equipo.
- Adaptarse al medio acuático en condiciones adversas.
- Dominar técnicas de rastreo y rescate de víctimas y objetos.
- Dominar las técnicas de apoyatura para la labor específica del buceo.
- Identificar presuntos artefactos explosivos y conocer las medidas para actuar en consecuencia.
- Conocer los pormenores del soporte vital básico y tratamiento inicial de barotraumas.
- Reconocer los alcances y limitaciones de la actividad.

7. Carga horaria
El curso durará 4 (cuatro) semanas, sumando un total 152 (ciento cincuenta y dos) horas reloj en total. Se dictarán 8 (ocho) horas reloj por día, acorde el siguiente detalle:

7.1. Materias y carga horaria.

N°	Módulo	Modalidad	Horas Reloj	
			Teóricas	Prácticas
1	Actualización	Teórico	8	--
2	Técnica de Salvamento y Rescate	Teórico – Práctico	6	34
3	Técnicas de Búsqueda	Teórico – Práctico	6	24
4	Equipos Específicos	Teórico – Práctico	4	6
5	Conocimiento Marinero	Teórico – Práctico	4	6
6	Asistencia Pre-hospitalaria Aplicada	Teórico - Práctico	6	6
7	Explosivos	Teórico - Práctico	8	2
8	Entrenamiento Físico	Teórico - Práctico	2	30
Carga horaria parcial			**44**	**108**
Carga horaria total			**152**	

7.2. Instructores por módulo.

Nro.	Materia	Instructor
1	Actualización	Of. Inspector SALINAS, Luciano
2	Técnicas de Salvamento y Rescate	Comisario CESTARO, Pablo
3	Técnicas de Búsqueda	Mayor DE ANDREA, Horacio
4	Equipos Específicos	Comisario HUSAIN, Ernesto
5	Conocimiento Marinero	Capitán RUIZ, Alberto
6	Asistencia Pre-hospitalaria Aplicada	Teniente 1ro. NAVA, Emmanuel
7	Explosivos	Comisario, CORINALDECCI, L.
8	Entrenamiento Físico	Comisario CESTARO, Pablo

8. Modalidad
Las materias tanto teóricas como prácticas, tendrán carácter de cursada presencial.

8.1 Requisitos de ingreso
- Presentación voluntaria.
- Acreditación vigente emitida por organismo competente como buzo deportivo.
- Constancia emitida por el titular de su destino en donde figure que el interesado desarrolla funciones operativas en Dependencias de la Dirección de Bomberos.
- Cumplir con los requisitos de aptitud médica que la Superioridad, oportunamente considere de aplicabilidad para la función.
- Poseer certificado psicofísico con apto médico correspondiente a buceo.
- Aprobar examen teórico de medicina y física del buceo.
- Aprobar el examen de ingreso: 500 m de natación estilo crol, 100 m de natación estilo owel, 25 m de apnea dinámica, 1 min de apnea estática, 10 min de flotación forzada, 15 min de flotación, recoger un objeto de 5 kg desde una profundidad de 2 m y mantenerlo a flote por espacio de 3 min.

8.2 Causales de exclusión del curso
Podrá ser formalmente solicitada al C.A.E.E.P. por el Coordinador del Curso y tendrá efecto inmediato para todo aquel cursante que:

a) No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.
b) Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso Búsqueda y Rescate Subacuático (B.R.S.), debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.
c) Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de las materias, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.
d) No haber aprobado, en alguna de las materias, las instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

9. Duración.
Tendrá una duración de 20 días hábiles (cuatro semanas completas), quedando la fecha de inicio subordinada a su aprobación y publicación.

10. Lugar.
Las horas teóricas se realizarán a cabo en dependencias pertenecientes a la Dirección de Bomberos.
Las prácticas se llevarán a cabo en:
- Puerto - La Plata.
- Cantera - Localidad de Luján o lindera al Autopista Bs. As. / La Plata.
- Natatorio de la localidad.

Para el desarrollo de estas prácticas, el Coordinador del curso comunicará, con tres días de anticipación al C.A.E.E.P., el lugar, día, hora y los pormenores del desarrollo de la misma, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; esto responde a la necesidad de seleccionar el día de la práctica teniendo en cuenta las características topográficas del terreno en relación con las condiciones climáticas proyectadas.

11. Contenidos mínimos.
Módulo N° 1 Actualización. Reglamentación vigente. Planificación. Logística.

Módulo N° 2 Técnicas de Salvamento y Rescate. Estilos de natación. Tipos de entrada. Flotación. Recuperación de equipos. Adaptación al medio (visión restringida). Estilos de natación: Ower, Crisyi. Remolques. Tomas. Evacuación. Rescate de buzo accidentado.

Módulo N° 3 Técnicas de Búsqueda. Tipos de búsqueda. Armado de circuitos. Comunicaciones, métodos de señales. Medidas de seguridad. Reflotamiento. Maniobra de achique. Utilización de equipos auxiliares. Inspecciones. Técnicas de soldadura y corte, utilizando equipo bextres.

Módulo N° 4 Equipos Específicos. Equipos secos: utilización y mantenimiento. Medidas de seguridad. Equipo de alimentación de superficie: utilización y mantenimiento. Máscaras faciales: tipos utilización y mantenimiento. Comunicaciones. Método y señales.

Módulo N° 5 Conocimiento Marinero. Nomenclatura de una embarcación. Vocabulario náutico. Elementos de seguridad para navegación. Luces reglamentarias de la embarcación. Cabuyería de la embarcación. Embarcación de rescate Quil "BIM". Brújula y compás. Lectura de cartas náuticas. Comunicaciones náuticas. Ecosonda. Banderas de buceo. Despacho de embarcación.

Módulo N° 6 Asistencia Prehospitalaria Aplicada. Medidas de seguridad. Marco Legal. Riesgos propios del buceo. Repaso de las principales patologías. Prioridades de atención en buceo. A-B-C-D-E. R.C.P.b. Trauma. Definición, clasificación, tratamiento inicial y traslado. Oxigenoterapia. Definición, aplicación, instrumental. Prácticas y simulacros.

Módulo N° 7 Explosivos. Artefactos reglamentarios y no reglamentarios: tipos. Medidas de seguridad. Aspectos legales y autoridad competente.

Módulo N° 8 Entrenamiento físico. Desarrollo de resistencia cardiovascular. Actividades: de corta duración y de sobrecarga. Trabajos combinados: aeróbicos y anaeróbicos. Actividades de destreza. Nutrición.

12. Evaluación.

Se llevará a cabo:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño en cada clase por módulo. A saber: muy bueno (MB), bueno (B), regular (R). finalizando el dictado de la materia se obtendrá una nota de concepto final.
- Una evaluación teórica-práctica al finalizar los contenidos de cada módulo; se dará valor numérico de 1 a 10. El módulo se considerará aprobado si el alumno obtiene el puntaje mínimo de 7 (siete).
- Se prevé un único examen recuperatorio, en la modalidad que el instructor del módulo considere más conveniente. Los recuperatorios serán rendidos en la semana posterior a la finalización de la cursada.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- PHTLS (básico y avanzado).
- Apuntes Aplicados a la Función de la Dirección de Bomberos.
- Apuntes Aplicados a la Función: de la Dirección de Explosivos.

14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones con explosivos y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

14.1. Coordinador del curso

Coordinador			
Orden	**Jerarquía**	**Legajo**	**Apellido y Nombre**
1	Comisario	20135	CESTARO, Pablo

14.2. Nómina de Instructores

Instructores			
Orden	**Jerarquía**	**Legajo**	**Apellido y Nombre**
1	Comisario	20135	CESTARO, Pablo
2	Comisario	20958	CORINALDECCI, Luis Martín
3	Comisario	23087	HUSAIN, Ernesto
4	Of. Inspector	166612	SALINAS, Luciano
5	Mayor	118791	DE ANDREA, Horacio
6	Capitán	143878	RUIZ, Alberto
7	Teniente 1ro	163217	NAVA, Emmanuel

15. Logística/Medios.

15. 1. Equipo personal por efectivo.
Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos:

a) Uniforme diario color azul oscuro.
b) Elementos de escritura.
c) Equipo de gimnasia de algodón (pantalón azul, remera blanca y campera azul) y zapatillas.
d) Equipo básico de buceo personal a saber: máscara, snorkel, aletas, cuchillo de seguridad, un par de guantes moteados, una cabo 10.5 mm de diámetro y de 6 (seis) m de largo.
e) Un traje de neoprene debidamente identificado.
f) Equipo para ducha: un par de ojotas, toallón y elementos de higiene personal.
g) Mudas de ropa.
h) Elementos de rancho (plástico o metálico) en su correspondiente bolsa de rancho.

15. 2. Infraestructura.
Las tareas de docencia y racionamiento serán llevadas en dependencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.
Para la realización de las prácticas con explosivos, la Dirección de Bomberos gestionará ante las autoridades que correspondan, la utilización de las canteras de nuestra localidad.

15.3. Racionamiento.
El racionamiento será conseguido y administrado por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15. 4. Movilidad:
La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.5 Alojamiento:
El alojamiento necesario para hospedar al personal del interior de la provincia, será en diferentes Cuarteles de la región; el mismo será administrado por la Dirección de Bomberos.

15.6 Equipamiento:
Se requerirá del equipamiento propio de la función el cual será suministrado por la Dirección de Bomberos.
Se generarán apuntes por materia, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizarán: cañón proyector y computadora personal; láminas, diarios y revistas; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.
Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

_____

LA PLATA, 3 de mayo de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-085.734/16, por el cual la Dirección de Bomberos, a través de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propician la aprobación y realización del Curso “Asesores Técnicos para la Prevención de Incendios”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 371/14;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso denominado Asesores Técnicos para la Prevención de Incendios obrante en el Anexo Único, destinado para personal policial perteneciente a la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, que se estén desempeñando actualmente en las oficinas de técnicas de los diversos cuarteles.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Bomberos, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden supeditadas a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Bomberos, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando ‘las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 005.

Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires

_____

Anexo Único

PROYECTO DE CAPACITACIÓN
CURSO
“ASESORES TÉCNICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS”

1. Materia.
Protección contra incendios

2. Tipo de actividad.
Curso de capacitación.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.
La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación, como el dictado del curso poniendo a disposición sus instructores para la ejecución del mismo.

La Dirección de Bomberos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará y organizará la actividad; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral los días de ejecución del curso.

4. Destinatarios de la propuesta.
Personal Policial, perteneciente a la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, que se estén desempañando actualmente en las oficinas de técnicas de los diversos cuarteles.

5. Fundamentación de la propuesta.
Los asesoramientos técnicos, se efectúan en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y consisten en la realización de un pormenorizado estudio del Informe de asesoramiento, que puede ser desde un simple y pequeño local comercial de barrio hasta un complicado complejo industrial.
Este estudio, tiene como único objeto, brindar protección a la seguridad común, además de incluir todas las variables coexistentes en cuanto a la función que desempeña el establecimiento, como ser: las características edilicias, las mercaderías que almacena, el flujo de personas permanentes y ocasionales; incluye las características de su entorno.
Por tal motivo, es menester que quienes lleven adelante la tarea de "Asesor Técnico para la Prevención de Incendios", deban estar convenientemente capacitados y ser competentes, no sólo en lo estrictamente relacionado con los aspectos siniestrales, prácticos, adelantos tecnológicos de la especialidad, la fundamentación teórica-científica de los fenómenos físicos - químicos intervinientes, o las posibles variaciones de la legislación de competencia, sino que además, deberán adquirir la capacidad de manejarse y expresarse adecuadamente ante propietarios y profesionales, con los cuales no pocas veces se suceden conflictos y discusiones por interpretaciones disímiles de una misma cuestión.

6. Objetivos.
6.1. Objetivo general.
Adquirir los conocimientos y valores básicos necesarios para el desarrollo de la función de Asesor técnico para la prevención de incendios.

6.2. Objetivos específicos.
- Comprender la importancia de los Asesoramientos Técnicos Contra Incendios.
- Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.
- Reconocer los alcances y limitaciones de la actividad.
- Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en diferentes situaciones que se puedan presentar en el ámbito laboral.

7. Carga horaria.
El curso sumará un total de 128 (ciento veintiocho) horas reloj. Las actividades se llevarán a cabo los días miércoles de 08:00 a 12:20 y de 14:00 a 18:20 hs.

7.1. Materias y carga horaria.

Asignatura	hs. reloj.
Legislación aplicada	20
Teoría del fuego y la extinción	20
Análisis y diseño	24
Seguridad contra incendios	40
Infraestructura	24
Carga horaria total (horas reloj)	**128 hs. reloj**

7.2. Instructor por materia.

Orden	Jerarquía	Legajo	Instructor	Materia
1	Comisario.	21624	MORICONI, Jorge	Análisis y diseño
2	Subcrio.	19878	MARTÍNEZ, Fabio	Seguridad contra incendios
3	Subtte.	153588	ROLDAN, Diego	Infraestructura
4	Subcrio.	19939	RIBERO, Sandra	Legislación aplicada
5	Capitán	144265	ACOSTA ALONSO, Marcelo Fabián	Teoría del fuego y la extinción

7.3 Cronograma

Semana 01 a 10

Horario	Materia	Espacio físico
08:00 a 08:40	Teoría del fuego y la extinción	Dirección De Bomberos
08:40 a 09:20	Teoría del fuego y la extinción	
	Recreo	
09:30 a 10:10	Teoría del fuego y la extinción	
10:10 a 10:50	Legislación aplicada	
	Recreo	
11:00 a 11:40	Legislación aplicada	
11:40 a 12:20	Legislación aplicada	
	Almuerzo	
14:00 a 14:40	Infraestructura	
14:40 a 15:20	Infraestructura	
	Recreo	
15:30 a 16:10	Infraestructura	
16:10 a 16:50	Seguridad contra incendios	
	Recreo	
17:00 a 17:40	Seguridad contra incendios	
17:40 a 18:20	Seguridad contra incendios	

Semana 11 a 12

Horario	Materia	Espacio físico
08:00 a 08:40	Análisis y diseño	Dirección De Bomberos
08:40 a 09:20	Análisis y diseño	
	Recreo	
09:30 a 10:10	Análisis y diseño	
10:10 a 10:50	Análisis y diseño	
	Recreo	
11:00 a 11:40	Análisis y diseño	
11:40 a 12:20	Análisis y diseño	
	Almuerzo	
14:00 a 14:40	Infraestructura	
14:40 a 15:20	Infraestructura	
	Recreo	
15:30 a 16:10	Infraestructura	
16:10 a 16:50	Seguridad contra incendios	
	Recreo	
17:00 a 17:40	Seguridad contra incendios	
17:40 a 18:20	Seguridad contra incendios	

Semana 13 a 16

Horario	Materia	Espacio físico
08:00 a 08:40	Análisis y diseño	Dirección De Bomberos
08:40 a 09:20	Análisis y diseño	
	Recreo	
09:30 a 10:10	Análisis y diseño	
10:10 a 10:50	Análisis y diseño	
	Recreo	
11:00 a 11:40	Análisis y diseño	
11:40 a 12:20	Análisis y diseño	
	Almuerzo	
14:00 a 14:40	Seguridad contra incendios	
14:40 a 15:20	Seguridad contra incendios	
	Recreo	
15:30 a 16:10	Seguridad contra incendios	
16:10 a 16:50	Seguridad contra incendios	
	Recreo	
17:00 a 17:40	Seguridad contra incendios	
17:40 a 18:20	Seguridad contra incendios	

8. Modalidad.
Presencial.

9. Duración.
En total el curso se dictará en 16 (dieciséis) semanas, organizándose de la siguiente forma: un día intensivo de 8 (ocho) horas reloj cada uno por semana.

10. Lugar.
Casino de Oficiales de la Dirección de Bomberos, calle 52 entre 117 y 118 de La Plata.

11. Contenidos mínimos.

Legislación aplicada.
Unidad N° 1 Legislación utilizada para asesorar, analizar leyes Nac. Prov. Decreto, Ordenanzas del Partido, etc. Desglose ley 19587/72, y Dto. 351/79. Leyes de secretaría de energía y otras. Ley 11748, decreto 241/96 y 490, Resol. 2740/03 y Dto. 12/05. etc. Legislación municipal, códigos de edificación.

Unidad N° II Asesoramientos contra incendios: requisitos de solicitud, reglamentación inspección, características, fin de la misma, alcances y limitaciones, su relación con otros organismos. Bailables. Ley 11748 dto. 490 y sus modificaciones. Estudio de la Resolución 2740. Decreto 12/05.

Unidad N° III Actas, Ley 8031, (título tercero muy importante). Formalidades legales. Actas de Secuestro. Actas de Clausuras. Testigos, requisitos. Notificaciones. Formalidades de la documentación entregada por los solicitantes. Causas de nulidad. Relación con los juzgados de intervención, pautas a seguir.

Teoría del fuego y la extinción.
Unidad N° I el fuego: definición, clasificación, análisis físico-químico, representaciones gráficas. Transmisión de calor. Teoría de combustión. Conceptos fundamentales. Velocidad de combustión. Poder calorífico. Temperaturas características. Rango explosivo.

Unidad N° II Métodos básicos de extinción del fuego. Agentes extintores. El agua y aditivos .Espumas. Dióxido de carbono. Polvos químicos. Agentes halogenados. Polvos especiales. Extintores manuales de incendios. Cálculo. Potencial extintor. Unidad extintora. Legislación actual. Selección y ubicación.

Almacenamiento y medidas de prevención de incendios. Transporte y manipulación de líquidos inflamables. Almacenamiento de gases y medida de prevención de incendios.

Análisis y diseño.
Unidad N° I Interpretación de planos. Lectura de cotas. Identificación de servicios y sistemas. Escalas. Simbología.

Unidad N° II Planos catastrales y de obra. Planos de Instalaciones Complementarias. Aprobación de planos. Sellos. Trámites Municipales. Certificación de Colegios Profesionales.

Seguridad Contra Incendios.
Unidad N° I Aplicación de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el campo de seguridad contra incendios. Análisis del Decreto Reglamentario 351/79. Particularidades del mismo en relación, a otras disposiciones. Códigos de edificación.

Unidad N° II Sectorización. Resistencia al fuego y reacción al fuego. Aislación térmica. Determinación del riesgo de incendio. Metodología analítica del riesgo de incendio. Materiales ignifugados. Pinturas especiales. Durabilidad de los tratamientos.
Vías de escape. Condiciones. Principales características de diseño longitud de recorrido. Anchos de salida. Características de puertas y escaleras. Visita a planta Industrial.

Unidad N° III La seguridad contra incendios y el proyecto. Fundamentos de la protección contra incendios. Función profesional. Concepto de prevención, control y extinción de incendios.
Riesgo de incendio en edificios. Característica de diseño y construcción de los edificios y su relación con la seguridad contra incendios. Características de los elementos estructurales.

Unidad N° IV Instalaciones fijas contra incendios. Abastecimiento. Redes. Bombas. Clasificación. Distintos tipos. Bocas de incendio. Sistemas de rociadores automáticos.

Sistemas de detección automática y alarma. Central receptora. Características. Circuito de detección. Control general. Señal de alarma. Circuitos típicos. Clasificación y análisis de los diferentes tipos de detectores de incendio.
Iluminación de emergencias Distancias. Tipos de equipos. Señalización de emergencia. Características, ubicación. Señalización autónoma.

Infraestructura.
Unidad N° I Conocimientos básicos sobre Instalaciones eléctricas, gas y complementarias: generalidades, características, medidas de prevención para su instalación. Estructuras metálicas y de madera.

Unidad N° II Viviendas multifamiliares. Edificios de altura. Caja de escalera, iluminación de emergencia, extintores manuales, sistema de detección y alarma, presurización, hidrantes y subsuelos. Visita a edificios.

12. Evaluación.

La evaluación de los alumnos será continua y permanente, tanto teórica como práctica, dependiendo de la temática y el abordaje que se le de a cada contenido o tema, ajustándose al criterio de cada docente. Al finalizar la cursada de las materias los efectivos deberán rendir una evaluación a través de un cuestionario confeccionado con el sistema de respuestas múltiples.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- "Manual de Protección Contra Incendios" NFPA 1.995
- "Manual de Protección Contra Incendios" MAPFRE 1.997
- "Apuntes de la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires"
- Leyes Nacionales y Provinciales.

14. Perfil del cuerpo docente.
Personal de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en protección contra incendios y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

14.1. Coordinador del curso.

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Comisario	18.264	Bengochea Adolfo Gabriel.

14.2 Nómina de Instructores.

Orden	Jerarquía	Legajo	Instructor	Título
1	Comisario	21624	MORICONI, Jorge	Arquitecto
2	Subcrio.	19878	MARTÍNEZ, Fabio	Ingeniero Ambiental
3	Subtte.	153588	ROLDAN, Diego	Lic. Seg. Hig. Y Control Ambiental Laboral
4	Subcrio.	19939	RIBERO, Sandra	Abogada
5	Capitán	144265	ACOSTA ALONSO, Marcelo Fabián	Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Industrial

15. Logística / Medios.

15.1. Equipo personal por efectivo.
Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos:

- Uniforme diario de servicio.
- Elementos de escritura.

15. 2. Infraestructura.
Las tareas de docencia y racionamiento serán llevadas a cabo en la Dirección de Bomberos y de la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.
Para la realización de las prácticas en terreno, la Dirección de Bomberos gestionará ante las autoridades, judiciales o policiales que correspondan, la posibilidad de ingresar a diferentes edificios de altura.

15.3. Racionamiento.
El racionamiento será conseguido y administrado por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.4. Movilidad.
La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.5 Equipamiento.
Se requerirá del equipamiento propio de la función, el cual será suministrado por la Dirección de Bomberos.
Se generarán apuntes por materia, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizarán: cañón proyector y computadora personal; láminas, diarios y revistas; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.
Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

_____

LA PLATA, 3 de mayo de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-085.732/16, por el cual la Dirección de Explosivos, a través de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propician la aprobación y realización del Curso “Perito en Explosivos”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 371/14;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso denominado “Perito en Explosivos”, obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado para personal perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y personal invitado de Organizaciones gubernamentales de todo el país con injerencia en el área específica.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Explosivos, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden supeditadas a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Explosivos para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 006.

Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires

_____

Anexo Único

PROYECTO DE CAPACITACIÓN

CURSO
"PERITO EN EXPLOSIVOS"

1. Materia.
Manejo de material y sustancias explosivas.

2. Tipo de actividad.
Curso de capacitación teórico y práctico.-

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.
La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.
La Dirección de Explosivos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso, coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y el Centro de Altos Estudios y Especialidades Policiales la organización del curso.

4. Destinatarios
Personal perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Personal invitado de Organizaciones Gubernamentales de todo el país con injerencia en el área específica:

- ✓ Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales.
- ✓ Bomberos Oficiales de las Provincias de: Córdoba, Misiones, Santa Cruz, Neuquén y San Luis.
- ✓ Fuerzas Armadas.
- ✓ Policía Metropolitana.
- ✓ Servicio Penitenciarios.

La Dirección de Explosivos asumirá la responsabilidad de gestionar las invitaciones pertinentes, como la autorización hacia la superioridad, para que se haga viable la asistencia de personal cursante de las instituciones mencionadas, una vez que el presente proyecto tenga resolución favorable.

4.1. Cupo.
El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de veinte (20) cursantes.

5. Fundamentación.

5.1. Nomenclador de la Dirección de Explosivos

Las situaciones que demandan la intervención de personal de Neutralización de Artefactos Explosivos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral se aplican a todo el territorio de la Provincia. Desde el punto de vista operativo el personal destinado a esta tarea, tiene por función actuar sobre la búsqueda y localización del artefactos explosivos, con el propósito de lograr su desactivación o destrucción, además ser auxiliar de la justicia, a través de los informes que se produzcan del hecho.

Las intervenciones con material explosivo se han incrementado, paralelamente a ello, la tecnología que se utiliza para cometer estos actos terroristas, se puede adquirir fácilmente; por lo cual se ha hecho necesario adquirir equipamiento de alto nivel tecnológico, que demanda una mayor capacidad de entrenamiento de nuestro personal y una mayor cantidad de para su correcto empleo y mantenimiento.

Otro factor a resaltar, es la situación actual del plantel que integra la Brigada Operativa de Peritos en Explosivos, en razón de existir la posibilidad de que por razones de antigüedad, se han retirado aproximadamente el veinte por ciento de la fuerza efectiva, situación ésta que toma crítica la operatividad en varias Delegaciones que éste Mando posee en el Gran Buenos Aires y en el Interior de la Provincia.

Es por ello, que se estima ser necesario, incrementar anualmente el plantel de idóneos en cantidad de veinte efectivos (a razón de un efectivo por dependencia) para poder así ejecutar adecuadamente los servicios dispuestos, (ya que el grupo mínimo en la intervención positiva es cuatro efectivos) a la vez de poder dotar a las Dependencias de un mínimo necesario para que operen adecuadamente en la faz operativa, lo que indica imperiosamente la necesidad de llevar a cabo el curso, para contar a la brevedad con la dotación mínima por Dependencia y además, de tener los refuerzos para cubrir las eventuales licencias / carpetas médicas y futuros retiros; este último ítems, cabe destacar que en un período, no mayor a tres años se encuentran en esas condiciones, alrededor del cuarenta por ciento de la fuerza efectiva, del personal dependiente de la Dirección de Explosivos.

5.2. Ventajas operativas

Desde el punto de vista operativo, posee la ventaja de brindar más profesionalismo a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en materia de Neutralización de Artefactos Explosivos, además de no tener que recurrir a otros organismos, para realizar las tareas y dilatar así los tiempos de respuesta a los distintos requerimientos, con el solo fin de salvaguardar la vida y los bienes de la sociedad.

6. Objetivos.

6.1. Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos teóricos prácticos para lograr neutralizar o destruir artefactos explosivos bajo el amparo de la normativa vigente.

6.2. Objetivos específicos:

- Propiciar la adquisición de las competencias necesarias para un desenvolvimiento idóneo y responsable en la función como localizador de artefactos explosivos.

- Capacitar al efectivo para una pronta respuesta ante la emergencia, logrando la disposición final del elemento, poniendo a salvo la vida de las personas y bienes de la sociedad.

7. Carga horaria.

El curso sumará un total de 384 (trescientos ochenta y cuatro) horas reloj, entre teoría y práctica.
La cursada se dictará los días miércoles y jueves de 08:00 hs a 17:30 hs.

7.1. Materias y carga horaria.

N°	Materia	Modalidad	Hs. teóricas	Hs. prácticas	Carga horaria total
1	Régimen legal de la especialidad	Teórico	12	-	12
2	Electricidad y electrónica aplicada	Teórico	12	-	12
3	Física y química aplicada	Teórico	12	-	12
4	Educación física	Práctico		12	12
5	Primeros auxilios	Teórico/práctico	6	6	12

6	Seguridad en el manejo de explosivos	Teórico/práctico	12	12	24
7	Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios	Teórico/práctico	18	18	36
8	Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación	Teórico/práctico	18	18	36
9	Técnicas Periciales Asesoramiento Técnico	Teórico/práctico	18	18	36
10	Artificios	Teórico/práctico	18	18	36
11	Protección contra incendio	Teórico/práctico	20	16	36
12	Medios y equipos	Teórico/práctico	24	24	48
13	Explosivos	Teórico/práctico	36	36	72
Cantidad de horas			**206**	**178**	**384**

7.2. Instructores y adjuntos por materia

N°	Asignatura	Instructor	Adjuntos
1	Régimen legal de la especialidad	Tte. Ferraro Damian	Ofl. Sub. Ayte. Delliamea Soledad
2	Electricidad y electrónica aplicada	Crio. Nievas Oscar	Crio. Miños Aldo
3	Física y química aplicada	Subtte. Montines Gerardo	Subtte. Garavito Rogelio
4	Educación física	Subtte. Straterverger Ignacio	Ofl. Ppal. Bravo Raúl
5	Primeros auxilios	Subcrio. Matos Mónica	Subtte. Contrera Andrea
6	Seguridad en el manejo de explosivos	Tte. 1ro. Baragiola Jorge	Crio. Goycochea Pedro
7	Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios	Crio. Marchisio Gustavo	Crio. Gizzi Marcelo
8	Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación	Crio. Corinaldesi Martin	Mayor Muñiz Néstor
9	Técnicas Periciales Asesoramiento Técnico	Crio. Mayor Villaruel Roberto	Crio. Insp. Nuñez Jorge
10	Artificios	Crio. Ruiz Reynoso Hernan	Tte. 1 Caceres Miguel
11	Protección contra incendios	Capitán Acosta Alonso Marcelo	Crio. Insp. Nuñez Jorge
12	Medios y equipos	Subcrio. Coro Hugo	Mayor Mario Caceres
13	Explosivos	Crio. Insp. Poles Julio	Crio. Marchisio Gustavo

7.3. Cronograma

Semana 1 a 6.
Miércoles

Horario	Materia
08:00 a 08:40	Régimen legal de la especialidad
08:40 a 09:20	Régimen legal de la especialidad
Recreo	
09:30 a 10:10	Régimen legal de la especialidad
10:10 a 10:50	Electricidad y electrónica aplicada
Recreo	
11:00 a 11:40	Electricidad y electrónica aplicada
11:40 a 12:20	Electricidad y electrónica aplicada

Almuerzo	
14:00 a 14:40	Física y química aplicada
14:40 a 15:20	Física y química aplicada
Recreo	
15:30 a 16:10	Física y química aplicada
16:10 a 16:50	Explosivos
Recreo	
17:00 a 17:40	Explosivos
17:40 a 18:20	Explosivos

Jueves

Horario	**Materia**
08:00 a 08:40	Educación física
08:40 a 09:20	Educación física
Recreo	
09:30 a 10:10	Educación física
10:10 a 10:50	Primeros auxilios
Recreo	
11:00 a 11:40	Primeros auxilios
11:40 a 12:20	Primeros auxilios
Almuerzo	
14:00 a 14:40	Medios y equipos
14:40 a 15:20	Medios y equipos
Recreo	
15:30 a 16:10	Medios y equipos
16:10 a 16:50	Explosivos
Recreo	
17:00 a 17:40	Explosivos
17:40 a 18:20	Explosivos

Semana 7 a 18

Miércoles

Horario	**Materia**
08:00 a 08:40	Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios
08:40 a 09:20	Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios
Recreo	
09:30 a 10:10	Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios
10:10 a 10:50	Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación
Recreo	

11:00 a 11:40	Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación
11:40 a 12:20	Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación
Almuerzo	
14:00 a 14:40	Técnicas Periciales Asesoramiento Técnico
14:40 a 15:20	Técnicas Periciales Asesoramiento Técnico
Recreo	
15:30 a 16:10	Técnicas Periciales Asesoramiento Técnico
16:10 a 16:50	Artificios
Recreo	
17:00 a 17:40	Artificios
17:40 a 18:20	Artificios

Jueves

Horario	**Materia**
08:00 a 08:40	Protección contra incendios
08:40 a 09:20	Protección contra incendios
Recreo	
09:30 a 10:10	Protección contra incendios
10:10 a 10:50	Seguridad en el manejo de explosivos
Recreo	
11:00 a 11:40	Seguridad en el manejo de explosivos
11:40 a 12:20	Seguridad en el manejo de explosivos
Almuerzo	
14:00 a 14:40	Medios y equipos
14:40 a 15:20	Medios y equipos
Recreo	
15:30 a 16:10	Medios y equipos
16:10 a 16:50	Explosivos
Recreo	
17:00 a 17:40	Explosivos
17:40 a 18:20	Explosivos

Semana 19 a 24

Miércoles

Horario	**Materia**
08:00 a 08:40	Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios
08:40 a 09:20	Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios

Recreo	
09:30 a 10:10	Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios
10:10 a 10:50	Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación
Recreo	
11:00 a 11:40	Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación
11:40 a 12:20	Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación
Almuerzo	
14:00 a 14:40	Técnicas Periciales Asesoramiento Técnico
14:40 a 15:20	Técnicas Periciales Asesoramiento Técnico
Recreo	
15:30 a 16:10	Técnicas Periciales Asesoramiento Técnico
16:10 a 16:50	Artificios
Recreo	
17:00 a 17:40	Artificios
17:40 a 18:20	Artificios

Jueves

Horario	**Materia**
08:00 a 08:40	Protección contra incendios
08:40 a 09:20	Protección contra incendios
Recreo	
09:30 a 10:10	Protección contra incendios
10:10 a 10:50	Medios y equipos
Recreo	
11:00 a 11:40	Medios y equipos
11:40 a 12:20	Medios y equipos
Almuerzo	
14:00 a 14:40	Explosivos
14:40 a 15:20	Explosivos
Recreo	
15:30 a 16:10	Explosivos
16:10 a 16:50	Explosivos
Recreo	
17:00 a 17:40	Explosivos
17:40 a 18:20	Explosivos

8. Modalidad
La materias tanto teóricas como prácticas, tendrán carácter de cursada presencial.

8.1 Requisitos de ingreso
a) Presentación voluntaria.
b) Constancia emitida por el titular de su destino, autorizando a la presentación al curso.

c) Cumplir con los requisitos de aptitud médica y psicológica que la Superioridad, oportunamente considere de aplicabilidad para la función.
d) Poseer título secundario de nivel Técnico.
e) Poseer hasta quince años de antigüedad en la fuerza.

8.2 Causales de exclusión del curso

El coordinador del curso excluirá del mismo a todo cursante que:
a) No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.
b) Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso Perito en Explosivos, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.
c) Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso, por parte de dos o más titulares de las asignaturas, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.

Las posibles causas serán las siguientes:

- Que el cursante muestre desinterés en las actividades teóricas o prácticas.
- Que el cursante no demuestre pericia en la manipulación de herramientas o equipos específicos
- Que el cursante manifieste torpeza en la manipulación de los artefactos explosivos o materiales explosivos.
- Que el cursante, en forma reiterada, actúe negligentemente en su accionar operativo, haciendo caso omiso de los procedimientos de seguridad establecidos por la superioridad, para la manipulación de artefactos explosivos o materiales explosivos.
- Que el efectivo demuestre una actitud temeraria para con su persona o terceros, en la manipulación de los artefactos explosivos o materiales explosivos.
- Que el efectivo demuestre temor o actúe dubitativamente, ante los artefactos, materiales explosivos o situaciones de presión.

d) No haber aprobado, en alguna de las materias, las instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

9. Duración.

El curso posee una duración de 24 (veinticuatro) semanas.

10. Lugar.

Tanto las horas teóricas, se realizará en el aula que posee la División de Capacitación de la Superintendencia Seguridad Siniestral y las horas prácticas-teóricas en las diferentes Delegaciones con las que cuenta la Dirección de Explosivos.
Las prácticas que conlleven el uso de explosivos serán realizadas en cantera Municipal de la localidad de Abasto 176 y 517. Para el desarrollo de estas prácticas, el Coordinador del curso comunicará, con diez días de anticipación al C.A.E.E.P., el lugar, día, hora y los pormenores del desarrollo de la misma, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; esto responde a la necesidad de seleccionar el día de la práctica teniendo en cuenta las características topográficas del terreno en relación con las condiciones climáticas proyectadas.

11. Contenidos mínimos.

1. Régimen legal de la especialidad

Unidad N° 1

Tipos de penas. Pena de reclusión, Pena de prisión, Pena de multa e inhabilitación, Inhabilitación Especial. Aplicación y Cumplimiento de las Penas. Imputabilidad: Personas no punibles, circunstancias de imputabilidad, defensa de la persona o derechos del otro, exceso en la legítima defensa. Participación Criminal: Relación circunstancia y calidad personal, concurso de delitos, aplicación de penas por concurso de delitos. Extinción de la Acción: Amnistía, Prescripción, Renuncia del agraviado. Ejercicio de las Acciones: Acción pública, Acción privada, Acción dependiente de instancia privada. De los Delitos: Delitos contra las personas, Delitos contra la vida, Delitos contra la libertad, Violación de domicilio, Daño, Delito contra la seguridad pública, Delito contra los medios de transporte, Tenencia de Explosivos, Intimidación Pública, Asociación Ilícita. Estrago. Disposiciones Comunes. Normas Procesales.

Unidad N° 2

Ley Nacional 20.429 De Armas y Explosivos: Generalidades, Exclusiones, Clasificación del Material, Pólvoras Explosivos y Afines: Registro, Realización de actos con explosivos, Requisitos Técnicos de Seguridad, Almacenamiento de explosivos, Tenencia, Fiscalización, Infracciones y Sanciones, Competencia y Procedimiento, Disposiciones aplicables.

Decreto 302/83 Reglamentario a la Ley Nacional De Armas y Explosivos 20.429: Definiciones, Clasificación del material, Identificación del material, Registro de Fabricantes e Importadores de Pirotecnia, Clasificación de Artificios Pirotécnicos, Almacenamiento y Transporte de Pirotecnia, Autoridad de Fiscalización y Control. Decreto 395/75: Infracciones a la Ley Nacional de Armas y Explosivos, Competencia y Procedimiento, Medidas Precautorias, Decomiso, Multas.

Unidad N° 3
Ley de Faltas: Decreto Ley 8031, Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires, Disposiciones legales del comercio ambulante, Competencia y Procedimiento, Medidas Precautorias, Decomiso, Multas. Autoridad de Aplicación. Ley de Seguridad en el Deporte: Prohibición del uso de artificios pirotécnicos en espectáculos deportivos, Competencia y Procedimiento. Autoridad de aplicación y Juzgamiento de las Faltas.

Unidad N° 4
Disposiciones y Directivas: Disposiciones emanadas del RE.N.AR (Registro Nacional de Armas) para el uso de artificios pirotécnicos. Espectáculos con Fuegos Artificiales. Requisitos para su empleo.-

2. Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios

Unidad N° 1
Historia de las granadas de mano. Generalidades. Clasificación: Por su empleo en combate; Por su contenido particular; Por la finalidad pretendida; Funcionamiento. Modo de empleo, componentes, radio de acción, posibles fallas.-
Granadas de fusil. Generalidades. Organización de las granadas de fusil. Clasificación según su uso. Accesorios para granadas de fusil. Características Espoletas. Funcionamiento. Clasificación. Partes. Tipos

Unidad N° 2
Cartuchos Explosivos de fragmentación 40 mm. Cartucho trazador cal. 40 mm. Agresivos químicos. Condiciones que deben reunir. Diferentes tipos de cartuchos de acuerdo a su alcance y color. Cartucho de expansión forzada. Cartucho lluvia. Cohete: Definición. Proyectiles (pintado identificatorio internacional), etc. Minas. Cargas Huecas, cardes.

Unidad N° 3
Artefactos explosivos de uso no reglamentarias. Definiciones. Dispositivos de iniciación. Clases. Clasificación. Retardos. Variación de condiciones ambientales. Mando a distancia. Medios para construir los dispositivos de iniciación. Carga: Definición. Clasificación. Definición de los distintos tipos de dispositivos.

Unidad N° 4
Trampas explosivas. Constitución de las trampas explosivas. Artefactos terroristas. Explosivos caseros. Fórmulas de explosivos caseros. Agresivos incendiarios (Botellas Molotov o Coctailes MOLOTOV. Dibujos. Dispositivos de iniciación eléctricos. Bombas sucias. Espoletas.

3. Artificios

Unidad N° 1
Definición. Clasificación Accesorios de voladura. Mecha lenta. Detonadores. Clasificación. Características eléctricas. Cordón detonante.

Unidad N° 2
Seguridad. Estructura. Aplicaciones. Ingenio. Carga. Carga o petardo. Cartucho. Estopín. Cebo. Mecha. Encendedor. Detonador. Minaf. Hornillo. Túnel. Artificiero. Pega. Cebo.

Unidad N° 3
Circuitos eléctricos. Prácticas de circuitos. Conexión de detonador eléctrico. Nonel.

4. Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación

Unidad N° 1
Ambientación. Premisas del terrorista y terrorismo. Formas de actuación. Control preventivo. Control de medios y de acción. Tendencias de empleos. Fases de acción de un equipo de desactivación. Exigencias personales a un operador de explosivos, hallarse en aptas condiciones psíquicas y físicas. Causas que originan una intervención. Plan de trabajo.

Unidad N° 2
Técnicas de investigación. Material de trabajo. Clasificación de los medios. Consideraciones generales.

Unidad N° 3
Evacuaciones. Decisión de la evacuación. Formas de evacuación. Dificultades. Espacios. Proceso de evacuación. Normas generales. Medios a emplear una evacuación. Casos particulares. (Hospital-Escuelas). Parámetros que influyen en la organización del plan de evacuación. Cuidados y precauciones generales. Factores determinantes.

Unidad N° 4
Métodos de búsqueda. Prioridad si el espacio es abierto. Prioridad de Búsqueda. Extracto de operación. Dirección y facultades de un plan de búsqueda.

Unidad N° 5
Cálculo del peso del explosivo contenido en un artefacto. Coche bomba: Problemática general. Uso habitual por grupos terroristas. Investigación de vehículos. Posibilidades de manipulación. Proceso de investigación. Particularidades de la investigación. Búsqueda de huellas o vestigios que indiquen su manipulación. Movimiento del vehículo sospechoso. Medios a emplear medidas preventivas. Terrorismo postal. Peculiaridades. Elementos de agresión. Forma de envío. Características generales de investigación. Precauciones que debe adoptar el receptor. Proceso de la investigación. Medios a emplear. Conclusiones. Técnicas de interrogatorio. Lo que se necesita conocer. Protección del lugar del hecho. Consideraciones a tener en cuenta para el levantamiento de pruebas, rastros o indicios. Participación del laboratorio Químico Pericial. Etc. Producción de informes técnicos.

5. Electricidad y electrónica aplicada

Unidad N° 1
Electricidad. Definición estructura del átomo. Constitución de la electricidad. Cómo se produce la electricidad. Las seis fuentes de electricidad. Carga Eléctrica. Medición de la carga eléctrica. Ley de Coulomb. Intensidad de Campo. Magnitudes vectoriales. Líneas de fuerzas. Campo eléctrico. Representación del campo eléctrico de única carga. Representación del campo eléctrico de dos cargas de igual signo.

Unidad N° 2
Potencial. Diferencia de potencial. Voltímetro. Corriente eléctrica. Intensidad. Sentido de la corriente eléctrica. Medición de la intensidad. Amperio. Amperímetro. Unidades de medida. Resistencia. Definición. Materiales de poca y mucha resistencia. Factores de lo que dependen la resistencia. Resistividad y Conductancia. Medición de la resistencia. El Óhmetro. Resistores. Construcción y Propiedades. Código de colores de resistores. Dibujos. Resistencia axial y transversal.

Unidad N° 3
Condensadores, dibujo: fijos, variables ajustables y electrolíticos. Carga y descarga de los condensadores. Capacidad de los circuitos. Componentes de los condensadores. Factores que afectan la capacidad de un condensador. Tipos de condensadores. Código de colores.

Unidad N° 4
Elementos eléctricos: Lámpara, Interruptor, Relé. Corriente Continua. Definición. Fuerza Electromotriz, (F.E.M.) Definición. Como se mantiene la fuerza electromotriz. Generador de fuerza electromotriz. Pila. Esquema. Tipos de pilas. Circuitos. Ley Ohm. Ejemplos y cálculos aplicando la ley de Ohm. Diferencia de potencial entre dos puntos de un circuito. Fórmulas. Asociación de circuitos en serie. Asociación de resistores en circuitos en serie. Formulas. Tensiones en circuitos en serie. Asociación de condensadores en serie. Asociación de pilas en serie. División de la tensión en circuito en serie. Circuitos en paralelo. Tensión en los circuitos en paralelo. Resistencia en los circuitos en paralelos. Intensidad en los circuitos en paralelo. Ley de Kirchoff. Asociación de condensadores en paralelo. Circuitos en “Serie - Paralelo” (Mixto). Corriente Alterna.

Unidad N° 5
Componentes de una computadora personal, hardware y software. Notebook. Memorias. Fuentes de alimentación. Sistemas operativos. Procesador de texto.

6. Explosivos

Unidad N° 1
Historia de los explosivos, pólvoras, dinamita, Nobel. Explosivos definición, descripción y características. Mezclas y compuestos explosivos. Como detonan los explosivos. Fuerza de los explosivos. Trenes explosivos. Bajos y altos explosivos. Tren explosivo. Booster. Generalidades.

Fenómeno Físico. Fenómeno Físico - Químico. Tipos de explosiones. Factores determinantes de los explosivos. Sensibilidad. Potencia. Estabilidad. Componentes de los explosivos. Ingredientes - Correctores. Mezclas explosivas. Finalidad de algunos componentes en las mezclas. Categorías de cuerpos explosivos. Descomposición de los cuerpos explosivos. Descomposición: Térmica - Combustión ordinaria - Deflagración y Detonación. Los compuestos deflagrantes.

Unidad N° 2
Clasificación de los explosivos. Características de las sustancias explosivas. Estabilidad. Estabilidad química, física. Reacción de la descomposición. Calor de explosión. Energía potencial. Potencial volumen de los gases. Temperatura de explosión. Fuerza específica. Presión de los gases. Velocidad de explosión. Velocidad de detonación. Poder rompedor. Tamaño y duración de la llama. Sensibilidad al choque. Martillo de CAST. Sensibilidad al rozamiento. Sensibilidad al impacto de bala sobre explosivos. Dibujo de malla para medir velocidad de proyectil. Sensibilidad a la temperatura. Sensibilidad a la chispa. Mecha y hierro candente. Sensibilidad a la explosión por simpatía. Distancia de transmisión de la detonación. Factores que modifican la distancia. Sensibilidad a la iniciación. Sensibilidad al cebo.

Unidad N° 3
Particularidades de los explosivos. Iniciadores. Pruebas del bloque de plomo, de la impronta, etc. Proceso de la detonación. Condiciones precisas para que se produzca la detonación. Detonación Ideal. Detonación no ideal. Diámetro del Cartucho. Diámetro crítico, diámetro límite. Densidad de carga. Densidad crítica. Densidad, límite, densidad absoluta. Densidad gravimétrica. Tamaño de la partícula del explosivo. Grado de confinamiento. Activación. Iniciación – Sistemas - efectos de las reacciones explosivas. Riesgos más comunes de las deflagraciones. Efectos de las explosiones con carácter general. Onda explosiva. Proceso de la onda explosiva. Parámetros que definen la onda explosiva. Impulso de la onda explosiva. Efectos de la onda explosiva. Efectos secundarios de la onda explosiva. Blindaje. Choque de tierra y agua. Fragmentación.

Unidad N° 4
Fuegos estructurales. Efectos caloríficos. Daños producidos por la explosión. Onda de choque sobre los seres humanos. Daños debido a los efectos primarios y a los efectos secundarios. Daños que produce la onda de choque sobre las estructuras. Daños graves, medios y ligeros. Contaminación Atmosférica transitoria. Efectos específicos de las explosiones de gas. Grado de protección. Seguridad ante detonaciones.

Unidad N° 5
Clasificación de los explosivos iniciadores. Clasificación de los explosivos rompedores. Clasificación de los explosivos propulsores. Mezclas explosivas. Generalidades. Combustibles, comburentes, y absorbentes. Flegmatizantes. Plastificantes. Antiácidos. Anticorrosivos. Fijadores de productos de descomposición. Antihigroscópica. Anticongelantes. Correctores. Correctores de sensibilidad. Reguladores de llamas. Sustancias económicas. Explosivos iniciadores. Generalidades.

Unidad N° 6
Fulminato de mercurio. Propiedades y usos. Azoturo de Plomo. Propiedades y usos. D.D.N.P. (Diazodinitrofenol) Propiedades y usos. Tetraceno. Propiedades y usos. Estifnato de plomo. Propiedades y usos. Nitrocuerpos aromáticos. Formulación y nomenclatura. Trilita: Propiedades Físicas. Trinitro metil nitroamina, distintas denominaciones; Ácido pícrico, formulación y nomenclatura; propiedades físicas; Tetraleno definición; derivados nitrados del naftaleno; Tritetril Nomenclatura. Nitrocuerpos alifáticos y nitraminas. Nitrometano. Formulación y nomenclatura. Nitroformo. Tetranitrometano. Nitroguanidina y Picrinina. Nitrato de hidracina. Haleite o etilendinitramina. Hexógeno. Octógeno. Ésteres Nítricos. Pentrita. Nitroglicerina. Nitroglicol. Dietilenglicol. Ditrato nitrocelulosa, Sales. Nitrato de amonio. Clorato de potasio; Clorato sódico. Perclorato Potásico. Perclorato amónico. Picrato amónico. Mezclas explosivas. Amonales. Definición. Denominación según país Propiedades físicas. Etc. Dieterle explosivos. Amonitro-S. Amatoles. Al. Tritol. Pentolita. Picrafol.

7. Física y química aplicada

Unidad N° 1:
Introducción a la química, átomo, molécula, materia, elementos químicos. Tabla periódica. Número atómico, número másico. Sustancias simples, sustancias compuestas.

Unidad N° 2:
Enlaces y estados físicos de la materia, tipos de enlace. Presión. Volumen.

Unidad N° 3
Reacción química. Ecuación química. Estequiométrica química.

Unidad N° 4
Calor y temperatura. Combustión. Deflagración. Detonación. Combustión completa en las reacciones explosivas. Balance de oxígeno.

Unidad N° 5
Química orgánica. Alcanos lineales. Alcanos ramificados. Alquenos. Alquinos. Hidrocarburos cíclicos.

Unidad N° 6
Bencenos derivados del benceno. Propiedades químicas del benceno. Nitrocuerpos. Obtención del tnt. Características generales del tnt.

Unidad N° 7
Compuestos explosivos. Clasificación según su naturaleza química.

Unidad N° 8
Características físicas de los explosivos. Estabilidad química. Sensibilidad. Velocidad de detonación. Potencia explosiva. Densidad de encartuchado. Resistencia al agua. Humos.

Unidad N° 9
Reacción química explosiva. Sensibilizante. Medición de la reacción química explosiva. Termoquímica.

8. Seguridad en el manejo de explosivos.

Unidad N° 1
Medidas de seguridad en el manipuleo y almacenamiento de sustancias explosivas. Operaciones a cielo abierto. Rayos. Electricidad estática. Acción Galvánica. Líneas de transmisión. Alto voltaje y potencia. Energía de radio frecuencia.

Unidad N° 2.
Transporte. Vehículos. Identificación. Descarga. Transporte ferroviario. Por Agua. Aéreo. Almacenamiento.

Unidad N° 3
Destrucción de los explosivos. Métodos por combustión. Consejos de seguridad. Explosivos descripción y características. Neutralización.

9. Medios y equipos

Unidad N° 1
Medios. Definición. Medios de acción manual. Medios de acción remota. Clasificación de los medios por su función. Búsqueda. Investigación. Neutralización, Desactivación. Desbaratadores. Destrucción. Protección. Transporte, Recogida y desplazamiento. Iluminación. Observación Auxiliar.

Unidad N° 2
Operación de: Contenedor total de explosivos NABCO. Equipo robot. Cañón disrruptor. Pértiga electrónica. Traje antibomba. Equipo de iluminación. Espejo. Kit de herramientas. Equipo de rayos X. Detectores de metales. Detectores de explosivos. Etc.

Unidad N° 3
Equipos: Uso práctico, seguridad personal. Problemas sobre terreno. Prácticas de tiro sobre terreno, estudio y reconocimiento práctico de los materiales explosivos, mecha lenta, cordón detonante, detonadores, etc. Reconocimiento de los mecanismos de iniciación.

Unidad N° 4
Armado y desarme de diferentes sistemas de iniciación. Manipuleo práctico. Armado de artefactos explosivos simulados. Maquetas. Precauciones a tener en cuenta durante el desarme o inutilización de presuntos artefactos explosivos. Seguridad de la población. Seguridad del Técnico en Explosivos. Normas a seguir. Desactivación y neutralización de artefactos explosivos y/o sustancias explosivas, por distintos métodos. Destrucción de artefactos explosivos de uso regular o irregular.

10. Técnicas periciales

Unidad N° 1
Que es Asesoramiento, concepto de asesoramiento, asesoramiento técnico, diferencias, estructura del asesoramiento, metodología y enfoque de acuerdo a la Ley 20.429 Decreto 302, Ley 19.587 Decreto 351 capito 18 anexo VII, actas de fiscalización, procedimientos de inspección, aplicación de la Ley de armas y Explosivos, disposiciones de RENAR. Campaña de prevención de pirotecnia.

Unidad N° 2
La investigación del siniestro mediante la obtención de información. Obtención de información directa e indirecta. Fuentes gubernamentales y privadas. Finalidad de la información. Fiabilidad. Entrevistas. Preparación de la entrevista. Consideraciones legales de la información.

Unidad N° 3
Pericia, post explosión, elementos indispensables para el procedimiento pericial, técnicas de levantamiento de rastro, cadena de custodia en elementos secuestrados, procedimiento de secuestro, materiales para preservación del secuestro, encuadre legal y comunicaciones.

Unidad N° 4
Legislación vigente. Formato de informe pericial. Confección de informes periciales.

11. Protección contra incendios

Unidad N° 1
Protección contra incendios. Fundamentos de la protección contra incendios. Función profesional. Prevención, protección y extinción de incendios. Medidas administrativas. Medidas técnicas.

Unidad N° 2
El fuego. Historia del fuego. Definición de fuego e incendio. Clasificación de fuegos. Representaciones graficas del fuego. Reacción en cadena. Combustión con llama e incandescencia. Teoría de combustión. Conceptos fundamentales. Combustión de aportación y de mezcla preformada. Efecto de la presión y la temperatura. La energía de ignición. Propagación y movimiento del calor. Temperaturas Características. Rango explosivo. Velocidad de la combustión. Velocidad de propagación de la llama. Combustión espontánea. Concepto. Tipos. Mecanismo. Materiales propensos con tendencia alta y condicionada a la combustión espontánea.

Unidad N° 3
Productos de la combustión. Productos de la combustión. Gases tóxicos. Deficiencia de oxigeno. Humos. Movimiento de humos, su control en los incendios. Estados de agregación de los materiales y su influencia en los incendios.

Unidad N° 4
Agentes extintores. El agua como agente extintor. Mecanismos de extinción Formas de actuación del agua. Limitaciones del agua como agente extintor. Limitaciones impuestas por la conductividad eléctrica. El dióxido de carbono como agente extintor. Espumas, tipos, características, clasificación, grado de expansión, selección y equipos. Los compuestos halogenados como agentes extintores. Polvos químicos secos, como agentes extintores, clasificación, usos, equipos. Agentes extintores limpios. Agentes extintores para incendios de metales combustibles. Características. Riesgos en su utilización.

Unidad N° 5
Extintores portátiles. Características constructivas de los extintores. Componentes. Forma de carga de manejo y utilización. Clasificación e identificación. Capacidad relativa de extinción o potencial extintor. Relación entre extintores y diferentes tipos de incendios. Identificación de los extintores. Selección de extintores. Uso y consideraciones sobre seguridad e higiene en el uso de extintores. Distribución, inspección y mantenimiento de extintores. Extintores certificados.

Unidad N° 6
Explosiones. Explosiones físicas. B.L.E.V.E. Explosiones químicas. Explosiones UVCE. Explosiones de polvos combustibles. Medición de la potencia de una explosión. Explosímetro. Medición de mezcla explosiva. Cálculos de sus efectos. Protección ante explosiones. Seguridad intrínseca.

Unidad N° 7
Determinaciones legales. Ley nacional 19.587/72. Planeamiento de la protección contra incendios. Defensas preventivas, activas y estructurales. Relevamiento de combustibles. Evaluación del riesgo. Cálculo de la carga de fuego. Sectorización. Compartimentación. Resistencia al fuego de las

estructuras. Cálculo de la cantidad de extintores conforme a la legislación. Poder calorífico. Potencial extintor. Tratamientos ignífugos e intumescentes de materiales. Condiciones de situación, construcción y extinción. Riesgo eléctrico en los incendios. Protección contra riesgo eléctrico. Protección de instalaciones térmicas.

Unidad N° 8
Medios de escape. Lectura de planos. Factor de ocupación. Unidades de ancho de salida. Número de medios de escape. Verificación de pasillos o rutas de escape. Situación de los medios de escape. Verificación de cumplimiento de los medios de escape. Escaleras. Presurización. Salidas de emergencia. Señalización de emergencia. Características generales y tipos de alumbrado de emergencia. Iluminación de emergencia en los medios de escape.

Unidad N° 9
Instalaciones fijas contra incendios. Sistema fijo de extinción de agua. Abastecimiento. Cañerías. Sistemas de bombas de incendios, tipos, principios de funcionamiento y pruebas de eficiencia. Mangueras para incendios, lanzas, boquillas, hidrantes y accesorios. Sistemas de rociadores automáticos. Sistemas de agua fraccionada. Sistemas de espuma de baja y alta expansión. Sistemas de anhídrido carbónico. Sistemas de polvo químico seco. Sistemas de compuestos halogenados.

Unidad N° 10
Líquidos y gases inflamables. Características y clasificación de líquidos y gases inflamables. Almacenamiento. Protección pasiva y activa de instalaciones de producción y almacenamiento. Rebosamiento de líquidos combustibles. Ley Nacional N° 13.660. Decreto N° 10.877/60. Decreto 2407/83. Protección contra incendios en camiones cisternas, transporte ferroviario, fluvial y marítimo de combustibles líquidos y gaseosos.

Unidad N° 11
Instalación de detección y alarma. Sistemas de detección automática y alarma. Central receptora. Características. Circuito de detección. Control general. Señal de alarma. Circuitos típicos. Clasificación y análisis de los diferentes tipos de detectores de incendio.

Unidad N° 12
Planificación de emergencias. Definición de emergencia. Proceso de las emergencias. Riesgo. Planificación de emergencias en la industria. Plan de emergencia. Objetivo de un plan de emergencia. Organización de respuesta para emergencias. Análisis de vulnerabilidad. Recursos internos y externos. Plan de equipos. Plan de ayuda mutua. Plan de brigada. Plan de evacuación. Plan de seguros. Manual de emergencias.

12. Primeros auxilios

Unidad N° 1
Introducción a los primeros auxilios. Principios generales: La perfusión y los mecanismos compensatorios. Trípode Vital: SNC, aparato respiratorio, aparato circulatorio. Organización de la respuesta. Decálogo de lo prohibido. Que hacer si tiene que proporcionar primeros auxilios. Situaciones en que indefectiblemente debe llamarse al medico

Unidad N° 2
Asistencia cardio-respiratoria. Como tomar el pulso. Soporte Básico de Vida Desobstrucción de vía aérea. Respiración de salvamento. Reanimación cardiopulmonar. Responsabilidad del reanimador.

Unidad N° 3
Asistencia al control de hemorragias. Clasificación de hemorragias. Tipos de hemorragias. Métodos de contención de hemorragias.

Unidad N°4
Asistencia al estado de shock. Definición. Tipos de shock. Signos y síntomas. Tratamiento de urgencia.

Unidad N° 5
Asistencia a heridas y quemaduras. Definición. Clasificación de heridas. Tipos de heridas. Tratamiento de urgencia. Quemaduras. Definición. Por su extensión. Por su profundidad. Tratamiento de urgencia

Unidad N° 6
Asistencia a fracturas y luxaciones Definición. Clasificación de fracturas. Tipos de fracturas. Luxaciones. Tratamiento de urgencia. Trasporte adecuado de lesionados. Definición. Tipos de trasporte en general. Transporte manuales.

13. Educación física

Unidad N° 1
Habilidades y condición física: Las capacidades condicionales básicas, resistencia, fuerza y flexibilidad. Métodos, técnicas y periodicidad para su entrenamiento. Capacidades motrices y perceptivas motrices, velocidad, equilibrio y habilidades generales, actividades para su desarrollo.

Unidad N° 2
Identificación de los principios. Métodos y técnicas básicas de entrenamiento de las capacidades motoras.

Unidad N° 3
Regulación de las intensidades en los esfuerzos en orden a sensaciones subjetivas. Frecuencia cardiaca y ventilatoria. Control de la carga de trabajo y de los síntomas de fatiga.

Unidad N° 4
Cinemática de los desplazamientos: carrera, frenado, cambio de dirección y estabilidad. Reeducación postural global: Músculos posturales. Análisis y reconocimiento de las posturas correctas en el desempeño de la actividad policial. Adaptación de actividades físicas generales a la práctica policial: desplazamientos y cuidados posturales mediante el uso de equipo policial y en contexto operativo.

12. Evaluación.

Se llevará a cabo:

• Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño en cada clase por materias. A saber: muy bueno (MB), bueno (B), regular (R) finalizando el dictado de la materia se obtendrá una nota de concepto final.

• Una evaluación teórica-práctica al finalizar los contenidos de cada materia; se dará valor numérico de 1 a 10. La materia se considerará aprobada si el alumno obtiene el puntaje mínimo de 7 (siete).

• Se prevé un único examen recuperatorio, en la modalidad que el instructor de la materia considere más conveniente. Los recuperatorios serán rendidos en la semana posterior a la finalización de la cursada.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Guía de Ciquime.
- Manual BEX.
- Manuales de Artificios Reglamentarios Fabricaciones Militares.
- Ley de personal.
- Código Penal.
- Código de Procedimiento Penal.
- Ley de Armas y Explosivos, sus Decretos Reglamentarios 302 y 397, disposiciones del Renar.
- Ley 19587 Decreto 351 Seguridad en el Higiene en el Trabajo.
- “Manual de Protección Contra Incendios” National Fire Protectión Association.

Decimoséptima edición.
- “Manual de Seguridad Contra Incendios” Mapfre. Edición 1999.
- P.H.T.L.S. (Básico y avanzado).
- “Apoyo Vital Prehospitalario en Trauma”.
- “Programa de Salud en Movimiento”.

14. Perfil del cuerpo docente

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones con explosivos y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

14.1. Coordinador del curso

Coordinador			
Orden	**Jerarquía**	**Legajo**	**Apellido y Nombre**
1	Comisario Inspector	18.114	NUÑEZ Jorge

14.2. Nómina de Instructores

Instructores			
Orden	**Jerarquía**	**Legajo**	**Apellido y Nombre**
1	Comisario Mayor	16.836	VILLARUEL, Roberto
2	Comisario Inspector	18.881	POLES, Julio
3	Comisario	19.564	RUIZ REYNOSO, Hernán
4	Comisario	20.644	NIEVA, Oscar
5	Comisario	20.280	MARCHISIO, Gustavo
6	Comisario	20.958	CORINALDESI, Luis
7	Subcomisaria	22.756	MATOS, Mónica
8	Subcomisario	25.534	CORO, Hugo
9	Capitán	144.265	ACOSTA ALONSO, Marcelo Fabián
10	Teniente 1ro.	132.174	BARAGIOLA, Jorge
11	Teniente	162.499	FERRARO, Damian
12	Subteniente	167.790	MONTINEZ, Gerardo Mauricio
13	Subteniente	166.671	STRATEINVERGER, Ignacio

14.3. Nomina de Adjuntos

Adjuntos			
Orden	**Jerarquía**	**Legajo**	**Apellido** y **Nombre**
1	Comisario Inspector	18.114	NUÑEZ, Jorge
2	Comisario	20.280	MARCHISIO, Gustavo
3	Comisario	20.223	GOYCOCHEA, Pedro
4	Comisario	20.296	MIÑOS, Aldo
5	Comisario	23.698	GIZZI, Marcelo
6	Ofl. Principal	24.543	BRAVO, Marcelo
7	Ofl. Sub. Ayte. (prof.)	182.292	DELLIAMEA, Soledad
8	Mayor	118.988	MUÑIZ, Néstor
9	Mayor	123.055	CACERES, Mario
10	Teniente 1	138.384	CACERES, Miguel
11	Subteniente	157.056	GARAVITO, Rogelio
12	Subteniente	165.978	CONTRERA, Andrea

14.4. Nomina de Tutores

Tutores			
Orden	**Jerarquía**	**Legajo**	**Apellido y Nombre**
1	Oficial Principal	27.082	RIOS, Guadalupe
2	Ofl. Subinspector	170.165	FERNANDEZ, Marina

15. Logística / Medios.

15.1. Equipo personal por efectivo.

Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos:

a) Uniforme diario color azul oscuro.

b) Elementos de escritura.

c) Equipo de gimnasia de algodón (pantalón azul, remera blanca y campera azul) y zapatillas.

15. 2. Infraestructura.

Las tareas de docencia y racionamiento serán llevadas a cabo en las dependencias de la Dirección de Explosivos.
Para la realización de las prácticas con explosivos, la Dirección de Explosivos gestionara ante las autoridades que correspondan, la utilización de las canteras de la localidad.

15.3. Racionamiento.

El racionamiento será conseguido y administrado por la Dirección de Explosivos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.4. Movilidad:

La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.5. Alojamiento:
El alojamiento necesario para hospedar al personal del interior de la provincia, será conseguido y administrado por la Dirección de Explosivos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.6. Equipamiento:

Se requerirá del equipamiento propio de la función, además de material explosivo previsto para instrucción de los efectivos; en ambos casos será suministrado por la Dirección de Explosivos.

Se generaran apuntes por materia, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizaran: cañón proyector y computadora personal; láminas, diarios y revistas; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Explosivos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Explosivos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

_____

LA PLATA, 3 de mayo de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-085.733/16, por el cual la Dirección de Bomberos, a través de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propician la aprobación y realización del Curso “Perito en Incendios y Explosiones”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 371/14.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso denominado "Perito en Incendios y Explosiones" obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado para personal perteneciente a la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Bomberos, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden supeditadas a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Bomberos para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 007.

Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires

_____

Anexo Único

PROYECTO DE CAPACITACIÓN
CURSO
"PERITO EN INCENDIOS Y EXPLOSIONES"

1. Materia.
Protección contra incendios.

2. Tipo de actividad.
Curso de capacitación

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.
La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación, como el dictado del curso poniendo a disposición sus instructores para la ejecución del mismo.
La Dirección de Bomberos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará y organizará la actividad; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral los días de ejecución del curso.

4. Destinatarios de la propuesta.
Personal perteneciente a la Dirección de Bomberos, Superintendencia de Seguridad Siniestral, Policía de la Provincia de Buenos Aires.

4.1 Cupo.

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de veinticinco (25) cursantes.

5. Fundamentación de la propuesta.
Desconocer los orígenes de los siniestros, además de restringir la eficaz elaboración de programas de difusión y planes preventivos orientados a salvaguardar la vida y los bienes de nuestra comunidad, dificulta el accionar de la Justicia en su búsqueda por arribar a esa verdad tan anhelada.
La Dirección de Bomberos, como organismo técnico especializado dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en lo que concierne a la seguridad contra Incendios, tiene entre sus funciones, desempeñarse como Auxiliar de la Justicia, brindando a ésta los fundamentos y herramientas que le permitan determinar si un siniestro aconteció de manera provocada en forma intencional o no.
Lo antedicho demuestra que la investigación de incendios debe ser objeto de estudio en las filas de nuestra centenaria Institución, dado que estos aspectos obligan a considerar los incendios como un verdadero flagelo para la sociedad y comprueba que es menester que el Perito deba contar con un importante y variado caudal de conocimientos que acreciente sus saberes y permita mejorar la eficacia y eficiencia de su servicio en post de la prosperidad de nuestra sociedad.
No solamente tomando en cuenta el hecho de salvaguardar solamente los bienes, sino también las vidas humanas, relacionadas a hechos que tengan similitud y de esa manera lograr él principal objetivo acorde a cada una de las necesidades que es la de prevención. De esa manera multiplicar en gran forma todos los conocimientos por la Provincia, trabajando todos los Peritos en forma mancomunada e interrelacionada con la Justicia. Llevando el interés primordial el hecho de la futura investigación desde que se toma conocimiento del hecho en sí hasta poder lograr una investigación minuciosa y somera de todo lo estudiado, trabajando con un staff de profesionales, dando de esa manera la forma buscada durante tanto tiempo, que es el profesionalismo a la Investigación pericial.-

Objetivos

6.1. Objetivo general:

Adquirir los conocimientos teóricos prácticos, para lograr un desenvolvimiento idóneo y responsable en su función como auxiliar de la justicia en la investigación de incendios y explosiones.

6.2 Objetivos específicos:

- Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.
- Reconocer los alcances y limitaciones de la actividad del Perito de Incendios.
- Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.
- Adquirir los conocimientos científicos en el área de la física y de la química que dan sustento a la tarea del Perito.
- Comprender las diferentes variables intervinientes en los siniestros ocurridos por incendios y explosiones.
- Identificar materiales, procesos y situaciones en general, a través de una nomenclatura de uso común.

6. Carga horaria
El curso sumara un total de 180 horas reloj; 144 (ciento cuarenta y cuatro) horas reloj de teoría y 36 (treinta y seis) horas reloj de práctica profesional (en dependencia, durante la cursada).

Materias y carga horaria.

Asignatura	**hs. Reloj. teórico**	**hs. Reloj. práctica**
Práctica profesional (teoría) Práctica profesional (en dependencia, durante la cursada)	40	36
Metodología de la investigación aplicada	32	
Infraestructura	24	
Legislación aplicada	12	
Química y física aplicada	12	
Explosiones de volumen	12	
Medicina forense	12	
Carga horaria total (horas reloj)	**144**	**36**
	180 hs. reloj	

7.1.1 Las horas practicas de la materia Práctica Profesional, prevé la realización de prácticas en el destino donde cumple servicio el efectivo, mientras dure la cursada, con el objeto de cumplir una serie de trabajos prácticos y la confección de informes periciales.

Instructores y adjuntos por materia.

Asignatura	**Instructor**	**Titulo**
Práctica profesional (teoría) Práctica profesional (en dependencia)	Crio. MARTÍNEZ, Fabio	Ingeniero ambiental
Metodología de la investigación aplicada	Subcrio. LLANES, Fernando	Tec. Superior en Seguridad Higiene y Control Ambiental Industrial
Infraestructura	Crio. TROITIÑO, Carlos	Lic. Seguridad e Higiene
Legislación aplicada	Crio. Insp. PONTECORVO, Adrián	Abogado
Química y física aplicada	Cap. ACOSTA ALONSO, Marcelo F.	Tec. Superior en Seguridad Higiene y Control Ambiental Industrial
Explosiones de volumen	Crio. GOYCOCHEA, Pedro	Perito en Explosivos
Medicina Forence	Crio. LABORDE, Sebastián Eduardo	Médico

Cronograma

Semana 01 a 09

Horario	**Materia**	**Espacio físico**
08:00 a 08:40	Explosiones de volumen	Dir. Bomberos
08:40 a 09:20	Explosiones de volumen	Dir. Bomberos
	Recreo	
09:30 a 10:10	Química y física aplicada	Dir. Bomberos
10:10 a 10:50	Química y física aplicada	Dir. Bomberos
	Recreo	

11:00 a 11:40	Infraestructura	Dir. Bomberos
11:40 a 12:20	Infraestructura	Dir. Bomberos
12:20 a 13:00	Infraestructura	Dir. Bomberos
	Almuerzo	
14:00 a 14:40	Práctica profesional	Dir. Bomberos
14:40 a 15:20	Práctica profesional	Dir. Bomberos
	Recreo	
15:30 a 16:10	Práctica profesional	Dir. Bomberos
16:10 a 16:50	Metodología de la investigación aplicada.	Dir. Bomberos
16:50 a 17:30	Metodología de la investigación aplicada.	Dir. Bomberos

Semana de 10 a 12

Horario	**Materia**	**Espacio físico**
08:00 a 08:40	Legislación aplicada	Dir. Bomberos
08:40 a 09:20	Legislación aplicada	Dir. Bomberos
	Recreo	
09:30 a 10:10	Medicina forense	Dir. Bomberos
10:10 a 10:50	Medicina forense	Dir. Bomberos
	Recreo	
11:00 a 11:40	Infraestructura	Dir. Bomberos
11:40 a 12:20	Infraestructura	Dir. Bomberos
12:20 a 13:00	Infraestructura	Dir. Bomberos
	Almuerzo	
14:00 a 14:40	Práctica profesional	Dir. Bomberos
14:40 a 15:20	Práctica profesional	Dir. Bomberos
	Recreo	
15:30 a 16:10	Práctica profesional	Dir. Bomberos
16:10 a 16:50	Metodología de la investigación aplicada	Dir. Bomberos
16:50 a 17:30	Metodología de la investigación aplicada.	Dir. Bomberos

Semana de 13 a 18

Horario	**Materia**	**Espacio físico**	
08:00 a 08:40	Legislación aplicada	Dir. Bomberos	
08:40 a 09:20	Legislación aplicada	Dir. Bomberos	
	Recreo		
09:30 a 10:10	Medicina forense	Dir. Bomberos	
10:10 a 10:50	Medicina forense	Dir. Bomberos	
	Recreo		
11:00 a 11:40	Práctica profesional	Dir. Bomberos	Semana 14,15,16 Escenario de incendio
11:40 a 12:20	Practica profesional		
12:20 a 13:00	Práctica profesional		
	Almuerzo		
14:00 a 14:40	Práctica profesional	Dir. Bomberos	
14:40 a 15:20	Metodología de la investigación.	Dir. Bomberos	
	Recreo		
15:30 a 16:10	Metodología de la investigación aplicada.	Dir. Bomberos	
16:10 a 16:50	Metodología de la investigación aplicada.	Dir. Bomberos	
16:50 a 17:30	Metodología de la investigación aplicada.	Dir. Bomberos	

7.3.1 Durante la semana 14, 15, y 16 en la materia práctica profesional se visitaran tres lugares siniestrados, con el objeto de que los alumnos observen, analicen y a posterior generen los informes periciales pertinentes para ser evaluados por el titular de la materia.

Cronograma de la práctica profesional en dependencia.

Semana	**Horario de práctica**	**Hs. reloj. Práctica**	**Actividad**	**Espacio físico**
2	08:00 a 12:20	4	Trabajo práctico sobre marcas del fuego.	Dependencia del efectivo.
4	08:00 a 12:20	4	Trabajo práctico sobre explosiones de volumen.	Dependencia del efectivo.
6	08:00 a 12:20	4	Observación y posterior informe del de la gestión del trámite pericial.	Dependencia del efectivo.
8	08:00 a 12:20	4	Observación e informe de la metodología empleada en la confección de informes periciales.	Dependencia del efectivo.

10	08:00 a 12:20	4	Confección de croquis de la dependencia.	Dependencia del efectivo.
12	08:00 a 12:20	4	Relevamiento fotográfico de los sistemas de la dependencia y confección de croquis fotográfico.	Dependencia del efectivo.
14	08:00 a 12:20	4	Redacción informe pericial.	Dependencia del efectivo.
15	08:00 a 12:20	4	Redacción informe pericial.	Dependencia del efectivo.
16	08:00 a 12:20	4	Redacción informe pericial.	Dependencia del efectivo.
Total horas		**36**		

8. Modalidad

La materias teóricas tendrán carácter de cursada presencial.

La materia Práctica profesional, contempla la realización de practicas en el destino donde cumple servicio el efectivo, mientras dure la cursada, con el objeto de cumplir una serie de trabajos prácticos y la confección de informes periciales; bajo esta modalidad, el alumno será asistido permanentemente por un tutor, esta función será asumida por los encargados de las oficinas de pericias de la diferentes dependencias o en su defecto por el Jefe de Cuartel. Los tutores tendrán bajo su responsabilidad la guía de los alumnos en la confección de sus trabajos prácticos e informe periciales; además, realizaran el correspondiente registro de las actividades que desempeña del alumno, los cuales deberán ser remitidos al Coordinador del curso; se adjunta planilla de acreditación de actividades.

En esta instancia practica, el alumno contara con conexión vía Internet con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, para el uso de material bibliográfico en formato digital o solicitar material de la biblioteca de la dependencia.

La vía de comunicación por Internet, se efectuara bajo el siguiente contacto capacitacionsiniestral@yahoo.com.ar

8.1 Requisitos de ingreso

a) Presentación voluntaria.
b) Autorización para la participación del curso, emitida por el titular de su destino.
c) Cumplir con los requisitos de aptitud médica y psicológica que la Superioridad, oportunamente considere de aplicabilidad para la función.
d) Poseer titulo secundario de nivel Técnico.
e) Poseer más de tres años de antigüedad en la fuerza.

8.2 Causales de exclusión del curso

Podrá ser formalmente solicitada al C.A.E.E.P. por el Coordinador del Curso y tendrá efecto inmediato para todo aquel cursante que:

a) No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.
b) Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso Perito en Incendio y Explosiones, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.
c) Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de las materias, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.
d) No haber aprobado, en alguna de las materias, las instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

9. Duración

El curso tendrá una duración de 18 (dieciocho) semanas, organizándose un día intensivo de 8 (ocho) horas reloj cada uno por semana. Las actividades se llevaran a cabo los días miércoles de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 hs.

Al mismo tiempo durante la cursada, los alumnos tendrán un periodo de prácticas profesionales en dependencia, las cuales se desarrollaran según cronograma previsto en el punto 7.4. Esta actividad se llevara a cabo los días que el efectivo este de guardia, disponiendo del horario de 08:00 a 12:20 para las tareas encomendadas.

10. Lugar

Dependencias pertenecientes a la Dirección Bomberos Calle 52 entre 117 y 118 de La Plata.
Para el desarrollo de las prácticas profesional, la semanas 14, 15 y 16 se utilizaran escenarios de incendios reales, para lo cual, el Coordinador del curso comunicara, por lo menos con diez días de anticipación al C.A.E.E.P., el lugar, día, hora y los pormenores del desarrollo de la misma, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; esto responde a la necesidad de seleccionar el lugar de la practica, teniendo en cuenta la disponibilidad de escenarios en el tiempo que se desarrolle el curso.

11. Contenidos mínimos.

Los contenidos del curso se dividirán en seis asignaturas a saber:

Práctica profesional

Teoría

Unidad N° I

Investigación en el exterior del incendio. Sobre el terreno. Sobre la estructura exterior de una edificación. Afectación. Procedimiento. Daños producidos por el fuego interpretación de las señales de calor llama y humo. Construcciones.

Unidad N° II

Investigación del incendio en el interior de una edificación. Procedimiento. Evaluación preliminar del lugar de incendio. Interpretación de las señales de calor, llama, y humo. Comportamiento de los diversos materiales componentes del mobiliario y continente. Daños producidos por el fuego. Determinación de origen. Determinación del origen de la causa. Clasificación del siniestro. Procedimiento de escombramiento. Análisis de restos escombrados. Formulación de hipótesis.

Unidad N° III

La investigación del siniestro mediante la obtención de información. Obtención de información directa e indirecta. Fuentes gubernamentales y privadas. Finalidad de la información. Fiabilidad. Entrevistas. Preparación de la entrevista. Consideraciones legales de la Información. Confección del informe pericial.

Unidad N° IV

Incendios en vehículos. Procedimientos. Características particulares. Componentes y sistemas del rodado. Examen interior. Examen exterior. Sistemas de alimentación de combustibles. Sistemas de alimentación eléctricas. Fuentes de activación. Incendios de gran envergadura Industrias. Silos, incendios forestales, etc. Organización y planificación.

Interpretación de daños en sistemas y circuitos eléctricos. Efectos no causados por la electricidad. Errores y precauciones. Electricidad estática.

Práctica profesional (práctica en dependencia, durante la cursada)
Prácticas en dependencia, bajo supervisión de tutor.
Observación y análisis de la metodología de trabajo empleada en la investigación de incendios en los destinos laborales. Realización de prácticas profesionales guiadas y/o supervisadas. Aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes situaciones que se puedan presentar en el ámbito laboral. Realización de trabajos prácticos. Confección de informes periciales para su posterior evaluación.

Metodología de la investigación aplicada

Unidad N° I

Fines de la Investigación de Incendios e Investigación Pericial. La investigación en el lugar del hecho. Clasificación de Incendios. El accionista, el pirómano, sus motivaciones. Incendios accidentales. Incendios intencionales. Metodología básica de la Investigación.

Unidad N° II

Investigación de Incendios de gran envergadura. Planificación y organización. Diagramación de la actividad investigativa. Recursos. La evidencia, el incendio. Búsqueda y métodos de exploración de recogida. Conservación de las muestras. Documentación legal. Tipos de análisis sobre las mismas.

Unidad N° III
Seguridad Física del Investigador. Equipos de protección personal. Riesgos en el lugar de los hechos. Actuación durante el estado de supresión.

Unidad N° IV
Informe en el lugar de los hechos. Fotografías. Diagramas de fotos videos. Dibujos y croquis.

Infraestructura

Unidad N° I
Estructuras de hormigón armado. Introducción a los materiales intervinientes. Características. Propiedades. Resistencia. Tipos de hormigón. Tipos de acero. Fundaciones. Columnas. Vigas. Losas. Interpretación de planos de estructuras. Trabajos prácticos.

Unidad N° II
Estructuras metálicas. Introducción, materiales, características. Propiedades. Tipos de armaduras. Cargas. Sobre cargas. Columnas. Vigas. Cubiertas. Reticulados. Interpretación de planos. Trabajos prácticos.

Unidad N° III
Estructuras de madera. Introducción, materiales, características. Propiedades. Cargas. Sobre cargas. Columnas. Vigas. Cubiertas. Interpretación de planos. Trabajos prácticos.

Unidad N° IV
Instalaciones eléctricas domiciliarias y de edificios. Protecciones de instalación. Planos y simbología.
Instalaciones de gas domiciliarias y de edificios composición. Sistemas de protección. Planos y simbología.

Unidad N° V
Instalaciones de confort. Aire frío y caliente. Calderas. Tipos y funcionamiento. Planos y simbología.
Ascensores. Sala de máquinas.

Legislación aplicada

Unidad N° I
Aspectos jurídicos de la pericia. Consideraciones legales. Autoridad de la investigación. Derecho de ingreso: Consentimiento, orden administrativa, orden judicial de ingreso. Pruebas: demostrativas, documentales, testimoniales.
Entrevistas. Consideraciones constitucionales. Códigos, reglamentos y normas. C.P.P., C.P. Aspectos penales y civiles. Testimonios del perito. Delito. Inspección judicial. Pericia: Noción de pericia. Fundamento de su accionar. Procedencia. Números de peritos. Condiciones para ser perito. Excusación y recusación.

Unidad N° II
Actuación del perito: deberes y obligaciones. Trámite de la pericia. El dictamen pericial: ampliación o renovación de la pericia. Pericias especiales. Pericia e informe técnica: Testimonial. Concepto y caracteres. Capacidades de testificar. Incompatibilidades. Facultad de abstención. Obligación de testificar. Régimen de la declaración. Reconocimiento de personas y cosas. Reconstrucción del lugar del hecho. Careo. Confesión. Inspección judicial. Recolección de pruebas.

Química y física aplicada

Unidad N° I
Teoría del fuego. Clasificación del fuego. Factores que intervienen en un Incendio. Densidad de vapor, presión de vapor, punto de ebullición. Densidad. Calor, temperatura. Transmisión de calor. Combustión. Ignición. Fuentes de Ignición. Descripción y análisis de las mismas. Temperaturas características. Auto combustión. Velocidad de Combustión. Limites de Inflamabilidad .Productos de combustión su influencia en la propagación de los incendios. Proceso combustivo. Fases de combustión. Combustión súbita generalizada. Explosión de humo.

Unidad N° II
Sólidos combustibles. Propiedades físicas. Estados de densidad Polvos. Explosión de polvos. Almacenamiento y medidas de prevención de Incendios.

Unidad N° III
Líquidos inflamables y combustibles. Riesgos. Clasificación. Propiedades, físicas. Combustibilidad de los líquidos y sus características. Combustión de líquidos. Almacenamiento y medidas de prevención de incendios. Transporte y manipulación de líquidos inflamables.

Unidad N° IV
Gases. Propiedades físicas de los gases comerciales. Combustibilidad de los gases y sus características. Combustión de gases. Almacenamiento y medidas de prevención de incendios. Transporte y manipulación de gases inflamables. Propagación y desarrollo del incendio.

Unidad N° V
La electricidad. La electricidad como fuente de ignición. Características de la corriente alterna y continúa. Circuitos monofásicos y trifásicos. Distribución de energía por medio de red. Redes domiciliarias. Equipos de medición.

Unidad N° VI
Aspectos de la investigación del comportamiento del fuego. Marcas del fuego definición y tipos de marcas de fuego. Dinámica de su producción. Efectos de la carbonización sobre superficies.
Exfoliación. Oxidación. Fusión de los materiales. Distorsión de materiales. Marcas de zona. Zona protegida. Dilatación Térmica y de deformación de los materiales. Humo y hollín. Combustión limpia. Calcinación. Situación de las marcas. Geometría de las marcas. Aspectos de la investigación. Influencias en el comportamiento del incendio. Construcción del edificio. Contenido del mismo. Relación de la carga del fuego. Líquidos inflamables y combustibles. Operación sobre el escenario de los hechos. Combustión baja y de origen.

Explosiones de volumen

Unidad N° I
Explosiones tipos y efectos. Deflagración y detonación. Gases Comerciales. Gases industriales. Contenedores de gases. Determinación del epicentro, onda expansiva. Efectos explosivos: BLEVE y Boilover.

Unidad N° II
Explosiones de volumen. Características de los daños. Auto combustiones. Polvos, Explosiones de polvos. Explosiones de Gases y vapores. Explosiones de humo. Explosiones y deflagraciones. Explosiones de volumen. Características de los daños. Auto combustiones.

Unidad N° III
Características de los daños producidos por una explosión. Factores determinantes de los efectos de una explosión. Investigación en el lugar de la explosión. Procedimientos. Aparatos incendiarios.

Medicina forense

Unidad N° I
Anatomía. Esqueleto. Músculos. Sistemas. Sistema respiratorio. Sistema nervioso.

Unidad N° II
Productos de combustión y sus efectos sobre las personas. Efectos del calor sobre el cuerpo humano. Efectos del humo y gases tóxicos sobre las personas. Deficiencia de oxigeno.

Unidad N° III
Quemaduras. Clasificación. Reacción de los tejidos frente al fuego.

Unidad N° IV
Funciones del forense. Autopsias. Investigación sobre cuerpos quemados. Cromatografías.

12. Evaluación
La evaluación de los alumnos será continua y permanente, tanto teórica como práctica, dependiendo de la temática y el abordaje que se le dé a cada contenido o tema, ajustándose al criterio de cada docente. Al finalizar la cursada de las materias los efectivos deberán rendir una evaluación a través de un cuestionario confeccionado con el sistema de respuestas múltiples. En la materia práctica profesional, se promediara la evaluación teórica, con los trabajos prácticos realizados en dependencia y la nota obtenida de informes periciales labrados individualmente por cada alumno.
En todos los casos para considerarse aprobada la materia y los trabajos prácticos, se deberá lograr una calificación de 7 (siete).

Los alumnos contaran con una instancia recuperatoria por materia; antes de la misma, tendrán derecho a solicitar al docente a cargo, clases de apoyo en la materia que le sea necesaria.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- "Manual de Protección Contra incendios" National Fire Protectión Association. Decimoséptima edición.
- "Manual de Seguridad Contra Incendios" Mapfre. Edición 1999.
- "Norma NFPA 921" National Fire Protection Association. Edición 2011.
- "Investigación del Origen y Causa de los Incendios" Calvin Phillipps y David Mc.
- Código Penal.
- Código de Procedimiento Penal Provincia de Buenos Aires.
- PHTLS (básico y avanzado).

14. Perfil del cuerpo docente

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones de incendios, explosiones y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

14.1. Coordinación del curso

Orden	**Jerarquía**	**Legajo**	**Apellido y Nombre**
1	Crio. Insp.	18.270	BILLA, Fernando José

Nomina de instructores

Orden	**Jerarquía**	**Legajo**	**Apellido y Nombre**
1	Crio. Insp.	18.129	PONTECORVO, Adrián
2	Comisario	19.878	MARTÍNEZ, Fabio
3	Comisario	20.223	GOYCOCHEA, Pedro
4	Comisario	20.011	TROITIÑO, Carlos
5	Subcrio.	23.111	LLANES, Fernando
6	Capitán	144.265	ACOSTA ALONSO, Marcelo Fabián
7	Comisario	19.476	LABORDE, Sebastian Eduardo

15. Logística/ Medios

15.1. Equipo personal por efectivo.
Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos:
a) Uniforme diario de servicio.
b) Elementos de escritura.

15.2 Infraestructura

Las tareas de docencia y racionamiento serán llevadas a cabo en la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.
Para la realización de las prácticas en terreno, la Dirección de Bomberos gestionara ante las autoridades, judiciales o policiales que correspondan, la posibilidad de ingresar a diferentes lugares siniestrados.

15.3. Racionamiento.
El racionamiento será conseguido y administrado por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15. 4. Movilidad:
La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.5 Equipamiento:

Se requerirá del equipamiento propio de la función, el cual será suministrado por la Dirección de Bomberos.
Se generaran apuntes por materia, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizaran: cañón proyector y computadora personal; láminas, diarios y revistas; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.
Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

_____

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- ALTAMIRANO ROBERTO GUIDO: argentino, clase 1983, de 32 años de edad, soltero, DNI N° 30.518.514, domiciliado en Mendoza N° 2786, de Corrientes. Solicitarla Jefe Convenio Policial Corrientes, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado Correccional N° 2. Caratulada “DE OFICIO P/SUP/ EVASIÓN”. Expediente Nº 21.100-161.978/16.

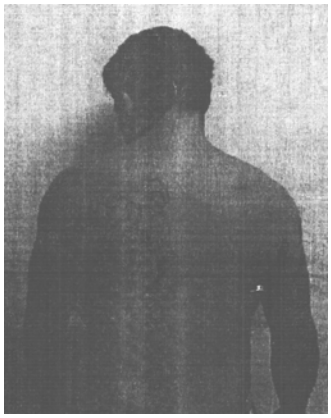

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE FUGADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO

1.- GODOY OSCAR ORLANDO: de 40 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts de estatura, cabello corto rapado y ojos marrones. Como seña particular posee cicatriz en pómulo derecho. Quien el día 03/05/16 siendo las 11:45 hs aprox., se fugó de la Unidad Penal N° 4 de Entre Ríos, vistiendo al momento pantalón deportivo celeste y gorra negra, se deja constancia que el mismo es muy peligroso, y que se ha fugado de otros penales, tomando personal del Servicio Penitenciario de rehén. Se encontraba cumpliendo condena por los delitos de homicidio en ocasión de robo agravado por el uso de arma agravado en cuatro oportunidades y en concurso real. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Expediente Nº 21.100-175.537/16.

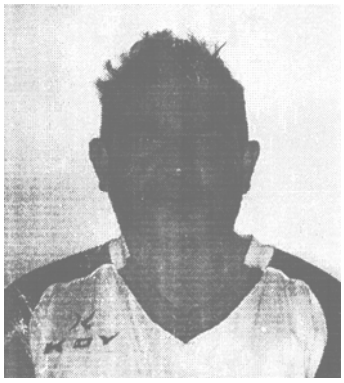

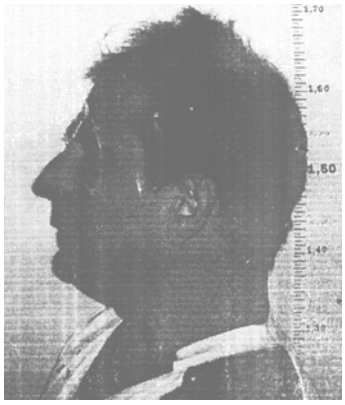

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MAIDANA THIAGO BENJAMIN: argentino, D.N.I 50.762.662. Mismo resulta ser de tez blanca, ojos verdes y cabello corto castaño. Vestía al momento de su desaparición, remera celeste con amarillo (del dibujo animado los minions), pantalón babucha gris marca nike, zapatillas blancas marca Disney. El menor se encuentra desaparecido desde el día 17 de abril del corriente, junto a su abuelo materno MAIDANA WALTER ALEJANDRO: argentino, desempleado, instruido, DNI 17.020.277. Solicitarla D.D.I. Lomas de Zamora. Interviene U.F.I. N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. MAIDANA MACARENA ROSALI". Expediente N° 21.100-173.659/16.

2.- AVELLANEDA EVELYN: argentina, de 11 años de edad, D.N.I 45.994.217, soltera, instruida, estudiante, domiciliada en 49 N° 2738 entre 127 y 128. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez blanca, cabello corto lacio castaño oscuro y ojos marrones oscuros. Fechade ausencia 23/03/16, siendo las 17:30 hs., vistiendo al momento un chupin negro, remera blanca con detalles negros y zapatillas rozadas marca Reebook. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. y J. N° 3 Descentralizada de Berazategui, a cargo de la Dra. Gabriela Mateos, del Departamento Judicial de Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. GAUNA ROMINA ANGELICA". Expediente N° 21.100-161.490/16.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ESPINOZA OSORIO EMILIANO: Peruano, de 80 años de edad, D.N.I. Peruano 15.201.169, Pasaporte N° 6338015, soltero, nacido el 11/10/1935 en Cajatambo, Perú. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,50 mts. de altura y cabello entrecano. Quien el día 12/04/2016 a las 12:00 hs. se retiró de su domicilio sito en Ibarrola N° 173 de Tres de Febrero, donde residía con el resto de su grupo familiar, vistiendo al momento gorro con visera negro, camisa a cuadros de varios colores, pantalón de jeans azul claro, zapatillas oscuras y un bolso de mujer de cuero negro. Solicitarla Comisaría Tres de Febrero 12da. Interviene U.F.I N° 6 a cargo de la Dra. Tricarico del Departamento Judicial San Martín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. DELIA FIDELA ESPINOZA PUMARRUMI. Expediente N° 21.100-161.124/16.

2.- GOMEZ FACUNDO LAUTARO: (a) "CHOCO", argentino, de 20 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en calle Chile N° 6463 e/ Donato y Belgrano, Barrio San José. Mismo es paciente psiquiátrico y resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, 60 kg. de peso, tez oscura, cabello lacio castaño oscuro y ojos marrones oscuros. Vistiendo al momento de ausentarse remera bordó con mangas cortas negras, un pantalón jogging azul con rayas blancas en sus costados, zapatillas de lona negras y verdes, y un buzo azul. Solicitarla D.D.I. Lomas de Zamora. Interviene U.F.I N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO-DTE. GOMEZ ANA BELEN". Expediente N° 21.100-175.866/16.

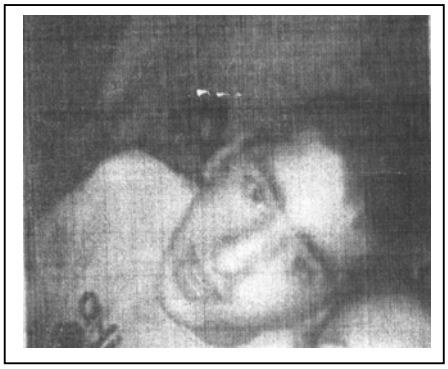

3.- ROJAS ERNESTO SEBASTIAN: (a) “Erica Rojas”, (travesti), de 29 años de edad, nacido el 05/07/1986, DNI 32.519.021. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, cutis trigueño, cabellos lacio largo teñido de color chocolate. Quien se ausentó de su domicilio sito en Mz. 27 casa 01 del barrio San Jorge de Formosa, el día 2 de abril del corriente, siendo las 01:00 horas aprox., vistiendo al momento calza larga roja, solerita negra con flecos en la parte de adelante, sandalias negras y portaba una cartera, tipo bandolera negra. Solicitarla Jefe Convenio Policial Formosa a requerimiento Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia. Caratulada “ROJAS ERNESTO SEBASTIAN S/AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. Expediente N° 21.100-138.064/16.

4.- MARTINEZ JESÚS: de 77 años de edad, D.N.I. 4.283.670, nacido el 25/12/1938. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I y J N° 5 Descentralizada de Florencio Varela, a cargo del Dr. Hernán Bustos Rivas, del Departamento Judicial Quilmes. IPP N° 5744/15, caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. Expediente N° 21.100-161.491/16.

5.- MORANTE MARISOL ELIANA: argentina de 24 años de edad. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,55 mts. de altura, cutis trigueño, cabello oscuro largo lacio y ojos marrones. Vistiendo calza gris clara, campera negra y zapatillas blancas marca Reebook, juntamente con BAISA ERICA EDITH: argentina, de 31 años de edad. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts de estatura, cutis blanco, cabellos negro largo lacio y ojos marrones oscuros, como seña particular posee un tatuaje en la muñeca derecha, el cual reza “ERICA”, vistiendo jeans claro, zapatillas rojas y campera de jogging gris clara. Quienes se ausentaron de su domicilio el día 22/04/2016, sito en calle Santo Vega N° 39 de Lomas de Zamora. Solicitarla D.D.I Lomas de Zamora. Interviene U.F.I N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. MORANTE ALFREDO ARIEL. Expediente N° 21.100-161.493/16.

_____